



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 6 DE
FEBRERO DE 2020**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario Accidental

D. Manuel Valle Romero

No asiste (con excusa)

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA

1.- Aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto general consolidado para el año 2020.

2.- Aprobación, si procede, de la actualización del Reglamento de Fiscalización Limitada Previa.

3.- Aprobación de la masa salarial para el ejercicio 2020.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día seis de febrero de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez, para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con la Sra. Interventora de Fondos, D^a. María Campos Flores, asistidos del Secretario Accidental de esta Corporación, D. Manuel Valle Romero, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Flores Jiménez, para exponer el proyecto de presupuesto para el año 2020. La Sra. Alcaldesa comienza su intervención diciendo que el Presupuesto es el instrumento económico, financiero y político del que disponen los Ayuntamientos para hacer frente a sus gastos y pagos, que define cuáles son las expectativas de futuro, marcando los objetivos a conseguir. El presupuesto hace una medición tanto cualitativa como cuantitativa del Ayuntamiento para cumplir las metas que nos fijamos y proveer de recursos las actividades a desarrollar y, desde luego, basado en los resultados del ejercicio anterior.

El presupuesto para el ejercicio de 2020 es un presupuesto equilibrado en ingresos y gastos que asciende a 7.949.803€.

Antes de continuar diré que el 54'29% del presupuesto viene determinado por el pago de salarios al personal del ayuntamiento, el 29'70 % a gastos corrientes, quedando una parte poco relevante para inversiones.

Teniendo en cuenta que el presupuesto es una previsión, hemos querido abrir puertas para poder lograr nuestros objetivos, respondiendo las consignaciones presupuestarias, en algunos casos a cantidades aproximadas y en otros a una declaración de intenciones que iremos dotando económicamente según el desarrollo real del presupuesto.

El método para la elaboración del presupuesto ha sido la propuesta de actividades, por cada una de las áreas, recogiendo las inquietudes de los sectores asociativos relacionados con ellas, teniendo en cuenta el programa electoral de Izquierda Unida.

En el **área de personal** se pretende hacer una oferta de empleo con el objetivo de cubrir los puestos ofertados en su totalidad.

En **Educación** hemos aumentado el presupuesto, siendo un claro indicativo de que apostamos por una educación que dé respuestas a las distintas necesidades.

Destinamos 25.000€ para el Campamento de Verano.

Algo a destacar es la organización y celebración en Aguilar de unas jornadas nacionales sobre el método de cálculo ABN y la Escuela de Familias, con una dotación de 3.000€.

Se ha incrementado el presupuesto de la BIBLIOTECA en 900 euros, afectando a la partida de adquisición de libros.

También se recoge un presupuesto de 5.000 € para potenciar programas de inmersión lingüística en colaboración con la Asociación del Hermanamiento.

En el **área de Bienestar Social e Igualdad** se contemplan 20.000€ para el centro de la mujer en una apuesta clara por la igualdad y para actividades de apoyo y sensibilización con el colectivo LGTBI. Además de las actividades que se vienen realizando coordinados con los servicios sociales comunitarios dirigidas a la inclusión y reinserción social, se destinan 8.000€ al programa de envejecimiento activo. También aparece una cantidad simbólica para la redacción del proyecto de los apartamentos para mayores en caso de que se inicien los pasos para su construcción.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

En el área de **Juventud**, para este presupuesto, se ha hecho una apuesta fuerte. Se destinan 10.000€ para continuar desarrollando el planteamiento del equipo de gobierno sobre el modelo de gestión de la Casa de la Juventud y las actividades a realizar: deportivas, culturales de ocio, de orientación laboral, etc., después de escuchar a este sector de población, que era lo que más demandaba.

Se celebrará un Festival de Primavera con música en directo, talleres, arte urbano, etc.

Se aumentarán los cursos de formación, ya que hay demanda, y favorecerán la incorporación al mundo laboral.

Pretendemos poner en marcha un estudio de grabación para apoyar a la gran cantera de artistas locales que tenemos.

Otro objetivo, después de muchos años, es disponer de cine en fin de semana.

En **deportes**, tenemos un presupuesto incrementado para actividades deportivas, además de partidas en apoyo de los diferentes clubes y escuelas deportivas. También se contempla una obra para la construcción del circuito de MTB y la adecuación del local de entrenamiento del Club de Halterofilia.

El **área de agricultura** no existía, como tal en ejercicios anteriores. En el presupuesto para el ejercicio 2020 se va a destinar 3500 €, para el desarrollo de la 1ª Muestra del Aceite y Vinagre de Aguilar y para la realización de jornadas y cursos relacionados con el sector agrícola. De este modo, se persigue fomentar el comercio y el sector agrario local.

Para lograr un municipio más verde, saludable y sostenible, se apuesta desde el **área de medio ambiente**, por la reforestación progresiva de zonas adecuadas para tal fin.

Entre las novedades, cabe destacar la creación de un vivero municipal, con una dotación de 3000 €, para fines, tanto didácticos, como para el autosuministro de especies vegetales autóctonas.

También se contempla una partida, 7.300€, destinada a la instalación de nuevos contenedores soterrados.

Con el objetivo de hacer frente a los problemas que presentan las plagas para la salud pública, se ha aumentado considerablemente la partida presupuestaria destinada al control de éstas (palomos, roedores, insectos, etc.), dotándola con 20.000€.

En **parques y jardines** se aumentan las partidas presupuestarias para dotar de más medios al servicio de jardinería. De este modo, se apuesta por el mantenimiento, la conservación y la mejora de nuestros parques y jardines. Además, se ha destinado una partida para la adquisición de los terrenos ajardinados de la calle Inesperada. De este modo se pretende dar una solución a las reivindicaciones que vienen demandando desde hace muchos años los vecinos de esta zona.

El **área de turismo** ofrece como novedad “Aguilar en Primavera”, cuyo objetivo es poner en valor un recurso patrimonial hasta ahora desconocido, los patios de las casas señoriales, que conectará con la ruta turística monumental y solariega. Igualmente, contempla una dotación de 20.000€ para recuperar la Cata Popular en la Plaza de S. José.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

La accesibilidad en la oficina de turismo es otra actuación prevista, así como el acondicionamiento definitivo del albergue para su licitación.

El **área de Cultura** continúa apostando por las actividades ya consolidadas, como la Noche de la Media Luna, Festival de Folclore, El Arte de la Palabra. Igualmente se abren nuevas líneas destinadas campos relacionados con la cultura y los creadores de nuestro pueblo:

- Salón del cómic, 5.000€.
- Conservación de edificios (Molino del Duque y Sótano del Pósito), 7.000€.
- Restauración del Castillo. Con una partida nueva en este presupuesto de 26.500€ destinados a:
 - Habilitar de iluminación interior todo el recinto del yacimiento.
 - Actualizar todo el sistema de seguridad tanto del Castillo, el Anfiteatro y el Molino del Duque.
 - La conservación de los estucos dañados.
 - El tratamiento que ha requerido la muralla interior desde hace años para envejecerla.
 - Continuar la recreación del Patio de Armas.
- Convenio con la UCO que permita la colaboración con alumnos que finalizan sus estudios a través de prácticas y diferentes estudios. Para ello se va a dotar de 2000 euros de utillaje para el tratamiento de piezas que se conservan almacenadas y 800 para analíticas de laboratorio.
- Actividades del circuito provincial de cultura, 10.000€.
- Primera Feria de Vehículos Clásicos, 5.000€.
- Actividades de Memoria Histórica, 1000€.

Una de las áreas que más afectan a la dinamización de la economía de nuestro pueblo con actividades lúdicas y de ocio es la de **Ferias y Fiestas**. Una apuesta del equipo de gobierno ha sido desde el comienzo de la legislatura potenciar la Feria Real y las Verbenas Populares. Ante la positiva respuesta ciudadana, entendemos la necesidad de dotar esta partida ajustándola a la demanda de las y los aguilarenses. A la vez se potencia un generador de empleo importante para la economía local.

También se ha presupuestado para la licitación del alumbrado especial de Feria y de Navidad, así como para la licitación de sonido e iluminación con el objetivo de optimizar recursos que revertirán en nuestro presupuesto y por lo tanto en la ciudadanía de Aguilar.

Este área está íntimamente ligada a la de **Desarrollo Económico y Empleo**, que continúa apostando con la potenciación del sector empresarial con actividades formativas y organización de actividades que fomenten las compras en nuestro pueblo a lo largo de todo el año, en colaboración con las asociaciones de comerciantes.

Tenemos una partida nueva destinada a Ferias, dotada con 10.000€ para campañas en pro del comercio local. Destinaremos 500€ a organizar mesas de trabajo con empresarios de éxito de Aguilar que se hayan establecido fuera. Los llamaremos “Encuentros de Desarrollo”



En cuanto al empleo, además de participar de los diferentes programas ofrecidos por otras administraciones, continuamos con el Plan de Empleo Local, que hemos incrementado hasta 425.000 €, un 6,25%. También contemplamos la puesta en marcha de una Escuela Taller para fomentar el empleo de los y las más jóvenes.

INVERSIONES REALES

Este es el capítulo más importante para construir el modelo de pueblo que queremos, sin embargo, históricamente se ha visto muy mermado por el escaso presupuesto que podemos destinar a él. Sin duda, por la escasa participación que tienen los ayuntamientos en los presupuestos tanto de la Junta de Andalucía como del Estado, situación que desde IU venimos denunciando y reivindicando desde la constitución de los ayuntamientos democráticos. Esta situación hace que dependamos de subvenciones para completar este capítulo que, además se convocan no muy sistemáticamente.

Hay que destacar:

- a) La adquisición de los terrenos ajardinados de la calle Inesperada para dar una solución a las reivindicaciones que vienen demandando desde hace muchos años los vecinos de esta zona.
- b) Adquisición de terrenos en el solar de la antigua residencia de ancianos para la construcción del teatro.
- c) Indemnización por compra de los inmuebles necesarios para construcción de la rotonda en calle Ancha que articule el acceso a la barriada de Cerro Crespo.
- d) Cambio luminaria proyecto fondos FEDER.
- e) Embellecimiento rotondas de la travesía de Aguilar.
- f) Restauración del castillo (iluminación, murallas y recreación del patio de armas)
- g) Adquisición de programas y equipos informáticos.
- h) Adecuación del local de la calle Carrera para reorganización de las áreas de trabajo del ayuntamiento.
- i) Construcción de nichos.
- j) Soterramiento de contenedores.

Estas inversiones son las que considero a subrayar, aunque las completa una relación más detallada hasta alcanzar la cantidad de 828.035´24€.

Terminó agradeciendo el trabajo de la Sra. Interventora y del equipo del área para la elaboración del presupuesto 2020, de manera que va ser posible aprobarlo a principios de febrero, hecho que redundara positivamente en una mejor gestión administrativa del mismo.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo APD, D. Mateo Urbano Cosano, el cual comienza dando las gracias a la Sra. Alcaldesa y continúa diciendo que hoy nos encontramos en el punto más importante del año, el Presupuestos para 2020. Después de haber podido repasar el presupuesto que se nos presenta y siendo para este portavoz la primera vez en estos últimos años que va a poder hacer una valoración a los mismos, no puedo empezar sin antes dar las gracias a Intervención y a Secretaría por la explicación de los contenidos que en él se presentan, por la amabilidad de D^a María y D. Joaquín, que hoy no se encuentra aquí, a cuantas cuestiones y dudas le he podido plantear, máxime teniendo en cuenta que por mi parte soy más político que técnico y como tal voy a hacer la valoración:

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

En primer lugar, debo decir que considero que, teniendo en cuenta la importancia del punto, desde mi entender, deberíamos haber tenido menos prisas y mas reuniones, donde con el borrador en mano hubiésemos ido viendo las partidas, junto a los Concejales de las Áreas que las plantea. No ha sido así, se hace, una vez más, con la información justa, posiblemente debida a la mayoría absoluta del equipo de gobierno.

También debo decir que después de ver el presupuesto del año pasado, ustedes presentan uno muy similar y donde dejan partidas en las mismas cifras, claro está, que teniendo más ingresos es lógico que se planteen más inversiones y sobre todo, que no solo se reflejen en el documento, sino que se ejecuten.

Como decía antes, estamos ante la aprobación de un nuevo presupuesto y como usted, Sra. Alcaldesa, decía en su Memoria que el presupuesto es el instrumento económico, financiero y político de que disponen los Ayuntamientos para definir cuáles son las expectativas de futuro y marcar los objetivos a conseguir. En este caso definidos por las líneas de Izquierda Unida.

El presupuesto para 2020 es de 7.949.803.00 €, tiene un incremento, con respecto al año pasado, de 513.137,00 €, o dicho en pesetas, para aquellos que aún la conocen más de 85.000.000 pesetas. Este incremento se produce fundamentalmente porque se va a recaudar más por plusvalías este año, por citar algunos casos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles. 414.000,00 euros
- Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica. 51.541,00 euros mas
- Tasa de cementerio, sube más de 5.000,00 euros.

Ante estas subidas nos hacemos varias preguntas:

Si tenemos un Ayuntamiento económicamente saneado ¿por qué recaudar más de lo que ya se recaudaba? ¿por qué no bajar o congelar impuestos que redunden en el bolsillo de nuestros vecinos? ¿por qué traer este presupuesto y no haber hecho modificaciones en aquellos impuestos que permitan su bajada o su congelación?

Como antes decía, haciendo alusión a la Memoria de Alcaldía, esto sucede porque marca la línea política de quienes lo traen de esta manera. Es evidente que este no es el presupuesto de APD, que APD hubiese traído aquí, aunque hay que decir que en este también se reflejan muchas de las cuestiones que nosotros hemos planteado en nuestro programa electoral pero con una gran diferencia, es que nosotros apostamos mas por las empresas, el empleo, los autónomos y los comercios y aquí se apuesta de manera más potencial por las fiestas, siendo esto lo más parecido a lo que se hacía en la Antigua Roma, tener entretenido al pueblo y evitar revueltas.

Entrando en más materia, le haré algunas observaciones a las partidas que nos presentan:

En Impuestos Directos: IBI, la Rustica, IVTM o IAE se cobra más este año que el anterior.

En Protección Civil, que tan buena labor hace y así se lo hacemos saber cuando tenemos ocasión pasan de 7.370,00 euros en 2019 a 5.080,00 euros en 2020, o sea 2.290,00 euros menos que el año pasado.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

En Protección y Mejora del Medio Ambiente pasa de 99.714,00 euros en 2019 a 89.790,00 en 2020, una pérdida de 9.900,00 euros, flaco favor le hacemos a algo tan importante como el medio ambiente.

Algo tan importante y por lo que apostamos para darle vida a este pueblo, es la partida de Fomento de Empleo que curiosamente pasa de 643.600,00 euros en 2019 a 630.521,00 euros en 2020, se le quita a la partida 13.079,00 euros.

En desarrollo empresarial pasamos de una partida en 2019 de 9.700,00 euros a 9.200,00 euros en 2020, una reducción de 500,00 euros que en el presupuesto anterior se destinaba al Centro de Iniciativa Empresarial y que este año desaparece. No sabemos si es que la apuesta es nula o es que como antes hemos indicado no existe apuesta real por las empresas.

En Protección de Consumidores y Usuarios se baja pasando de tener en 2019 2.600,00 euros a y 1.100,00 una pérdida de 900,00 euros ¿A caso considera que los usuarios y consumidores están debidamente atendidos y con medios necesarios?

Nos llama enormemente la atención las subvenciones directas extraordinarias con más de 100.000,00 euros mientras menos de la mitad de esta cantidad se dan por concurrencia competitiva, sin saber el criterio que se establece y donde según las recomendaciones de intervención nosotros si apostamos por que sean por concurrencia competitiva y así evitar caer en la tentación de pensar que pueden ser algunas de ellas fruto del capricho del Concejal de turno o que meramente estén politizadas.

Este presupuesto destina una partida importante para la Escuela Hogar del Feriante 82.357,00 euros. Déjense de polémica, como la que se ha generado recientemente y de la que ahora se desdican por la presión popular y pónganla en marcha, ya que está presupuestado, lo más rápidamente posible, esta es más importante que muchas fiestas.

Hoy he tenido ocasión de escuchar sus declaraciones al respecto, coincido con usted para gestionar lo público en condiciones y administrar el dinero de los Aguilarenses, por eso le digo que también debe de poner en marcha la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) donde se definan los puestos de trabajo, las funciones, los procedimientos del personal de este Ayuntamiento, en eso, también se va mucho dinero y sobre todo para que las contrataciones estén siempre en igualdad de condiciones.

Otra de las partidas más llamativas y solidarias que se plantean y que han venido reivindicadas una y otra vez por los grupos de este Pleno en anteriores Corporaciones y que aunque pensemos que el modelo debe de replantearse para su funcionamiento es la del Plan Municipal de Empleo, que curiosamente solo sube en 25.000,00 euros, cantidad ridícula si se tiene en cuenta la subida global del presupuesto y donde lo más llamativo es lo que planteaban los Concejales de Izquierda Unidad cuando no eran gobierno, decían que era insuficiente y que no apostaba por el empleo en el pueblo. Si bien, es cierto, que hay subida con respecto al año anterior, pensamos desde APD que es insuficiente y nosotros como mínimo hubiésemos cuadruplicado esa subida.

Claro, pero todo esto puede ser que tenga una explicación, si nos centramos en analizar la partida de fiestas populares y festejos. Aquí sí, Sra. Alcaldesa pone en la mesa su posicionamiento de gestión para el pueblo, una partida que en 2019 contaba con 146.850,00

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

euros y que para 2020 cuenta con 213.650,00 o lo que es lo mismo cuenta con 66.800,00 mas, once millones de las antiguas pesetas, para divertimento.

En esta partida, en todos sus apartados suben las asignaciones pero especialmente lo hacen en lo referente a Feria Real donde pasan de 40.000,00 euros en 2019 a 80.000,00 euros en 2020, o sea, una subida del doble, 40.000,00 euros más por eso le decía que este presupuesto tiende más a pan y circo que a desarrollo económico.

Mire no voy a hacer un examen exhaustivo de todas las partidas, serian extensísimo, pero sí voy a destacar la partida de alquiler de alumbrado de feria, festejos populares y Navidad donde han subido 13.000,00 euros. Esta apuesta está claramente en su línea política, puesto que deja en muy mal lugar la subida que anteriormente le hacía alusión del Plan de Empleo Local que es en realidad le hace falta a los hogares de nuestro pueblo.

Tengo que reconocer también que si bien es cierto que este presupuesto es muy mejorable, también existen partidas en educación, cultura, turismo que suben las cuantías y que son necesarias para el embellecimiento de Aguilar de la Frontera.

Hace unos meses, aprobamos también una moción relativa a la salud de nuestros vecinos como era la instalación de desfibriladores y créame que cuando me pidió que retirase la cantidad de 20.000,00 euros que se solicitaba poner en este presupuesto con el compromiso de llevarlo en el presupuesto, pensé que así sería pero vemos que en deporte mete una cantidad irrisoria de 4.000,00 euros que si bien usted dice que será para eso, no se fija como tal y no llega ni al 50% de lo planteado, nos sentimos pues decepcionados con esta propuesta. Esto nos enseña que en un futuro mantendremos nuestras propuestas ya que la palabra tiene poco valor para ustedes.

Por hacer una apreciación en el Área de Deportes, echamos en falta una partida para la sustitución del césped artificial y que consideramos necesario, así como otra para la dotación de maquinaria de gimnasio, también demandada por nuestros vecinos.

En el tema del Parque Agroalimentario PASUR donde tenemos unas pérdidas reconocidas de 20.000,00 euros anuales más las reclamaciones que están por venir. Si bien es cierto que este organismo tiene un presupuesto propio no está de más recordar donde nos pueden arrastrar sus deudas, dé un paso adelante y busquémosle solución de manera preferente.

Para ir acabando, también les diré, que es cierto que este presupuesto es el inicio para la colocación de varias piedras importantes para nuestro pueblo desde APD vamos a colaborar porque así lo dijimos a nuestros votantes y así nos comprometimos con el pueblo de Aguilar, el teatro, las viviendas sociales, los apartamentos para los mayores o la apuesta por nuestra agricultura. Hacen y así lo ha hecho saber la Asamblea de APD, con nuestro voto, este presupuesto no va a ser negativo en estos próximos cuatro años, van a tener la posibilidad de gestionar ustedes la cantidad de treinta y dos millones de euros aproximadamente, piensen en el pueblo y no dejemos pasar de nuevo el tren de desarrollo. Muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa dando las gracias al portavoz de APD y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular D^a Asunción Pérez, Buenas noches y gracias Sra. Alcaldesa.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

La portavoz comienza su intervención diciendo que tras una legislatura anterior llena de despropósitos, de desequilibrios, de pérdida de oportunidades, inversiones, hoy de nuevo y siendo 6 de febrero de 2020 nos encontramos en el punto más importante del año como bien se ha dicho los presupuestos para 2020. Dinero que nos permitirá afrontar el ejercicio económico en curso, exactamente 7.949.803,00.euros, casi ocho millones de euros

Después de estar días pensando, comparando cuantía, cuadrando gastos e ingresos. En primer lugar quiero agradecer a Intervención y Secretaría la explicación de los contenidos que se nos han presentado y decirle a usted, Sra. Alcaldesa también gracias, gracias por las varias reuniones llenas de contenido, de propósitos a realizar, de organización y planificación de cada uno de los concejales que sois equipo de gobierno.

Están trabajando y se nota y están unidos y es lo que verdaderamente importa, porque el presupuesto en definitiva engloba los ingresos y gastos que normalmente tenemos todos los años, las partidas no cuentan sino hay voluntad de llevarlas a cabo y hasta hoy este equipo de gobierno está sacando del cajón asuntos pendientes que desde el partido popular llevamos reclamando más de cuatro años que llevo yo aquí sentada en este sillón, reconociendo públicamente incluso la Sra. Alcaldesa que además que una vez se puede pensar de una manera pero que las opiniones cambian y pueden cambiar siempre que las actuaciones a realizar sean a beneficio de todos nuestros vecinos y siempre atendiendo a los informes que nuestros técnicos nos ponen sobre la mesa en los asuntos que tratamos en el día a día. Evidentemente habrá actuaciones que tengáis claro y que no necesitáis nuestra opinión y por ello gobernáis, pero si que os pido que sigáis así y que por favor la transparencia hacia el resto de la Corporación sea vital en la toma de decisiones.

Me resulta hasta raro entrar a debatir en los presupuestos de esta forma, la verdad sea dicha, si los comparo con los años anteriores, pero me gusta ir con la verdad por delante y eso es mi forma de hacer política porque todos somos personas, el dialogo, la educación, el respeto, debe ser la base, independientemente del color político o ideología que tengamos porque estamos en Aguilar y todos los que estamos aquí sentados lo que queremos es oportunidades para ver crecer a nuestro pueblo y me consta que se están moviendo para no perder ninguno de ellas.

Por lo que parece que estamos recorriendo el camino correcto, no obstante estaremos pendientes de que toda actuación que se realice sea conforme lo que se ha acordado, pero si a hay algo que os pido de cara a un futuro, que este año no lo he podido traer por mi falta de tiempo, ha sido que el Partido Popular lleva muchos años reclamando una bajada del IBI porque pagamos un de los IBI más altos de la provincia de Córdoba. Cosa que debemos estudiar para que si no afecta a la estabilidad ni a la regla de gasto como paso hace cuatro años, ir bajándolo progresivamente, siempre siguiendo el principio de prudencia.

Hace cuatro años el Partido Popular y durante dos años consecutivos estuvo presentando al anterior equipo de gobierno un Informe de Intervención elaborado por la anterior Interventora donde se ponía de manifiesto que se podía ir bajando el IBI a todas las aguilarenses, pero ni mostraron interés ni mostraron voluntad alguna.

Además, quiero destacar que gastos en comunicaciones es muy excesivo, como bien manifestamos en la Comisión Informativa y hay que ir viendo alternativas para optar para seguir abaratándolo, porque como bien dijimos nuestros gastos corrientes del Ayuntamiento de funcionamiento normal, en el día a día, no puede ser o que tenemos actualmente que es un 29,70%, lo que supone casi 2,4 millones de euros, esto por supuesto hay que minimizarlo y

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

hay que empezar a estudiarlo todas y cada una de las partidas e intentar recortar en la medida de lo posible.

Han sido reuniones donde cada concejal ha expuesto las actuaciones que va a realizar, algunos casi con el año completo, otros los primeros 6 meses del año, organizado por competencias y la verdad definiendo claramente actuaciones que llevamos mucho, no mucho, sino muchísimo tiempo reclamando como es la disolución de PASUR, la gran mentira que nos vendió el Partido Socialista, que dijo que era la inversión jamás vista para Aguilar y efectivamente ha sido la nunca vista para Aguilar y que ha hecho que malgastemos demasiado dinero de nuestros presupuestos municipales e incluso paguemos sentencias judiciales por incumplimiento de contratos.

La puesta en marcha de la disolución del piso tutelado que aunque en este presupuesto se contemple sabemos que se está trabajando sin despidos y buscando una solución y acuerdo

Lo mismo que ocurre con la Escuela Hogar que tanta polémica nos ha traído y que está también presupuestada.

Además destacar los caminos rurales, me siento muy orgullosa de que se esté trabajando por ejemplo en colaboración con las Delegadas de Agricultura y Fomento de la Junta de Andalucía para el estudio de proyectos sobre el camino de Malpica, que también lleva muchísimo tiempo reclamándolos todos nuestros vecinos.

La puesta en marcha del albergue municipal, que solo quedaba por dotar la cocina y que por fin la tenemos ya.

La creación de un teatro, que ya hemos iniciado, un paso adelante.

La idea de volver a nuestra cata popular en la plaza octogonal, pero que aún así queda mucho por hacer.

Debemos trabajar la ventaja para nuestros jóvenes en adquisición de vivienda, terminar aquello que estamos pendientes en el último tramo que ha estado haciendo en Planes Provinciales, como el Arroyo del Nido, establecer aparcamientos subterráneos, en hacer una estación de autobuses digna, evitando las aglomeraciones, que actualmente tenemos y un aspecto muy importante de cara a atención a la ciudadanía, es construir un nuevo modelo de Ayuntamiento que nos permita gestionar cercana, íntima y privada, por lo que queda mucho que hacer todavía en el día a día.

El Partido Popular va a dar confianza a estos presupuestos que hoy se presentan para su aprobación. Además una decisión acertada es que este presupuesto se lleva a Pleno extraordinario como así se lo pedí, porque mi situación y así no tuve más remedio que pedirlo es complicada, todavía conciliando la lactancia materna y teniendo que ausentarme sin poder finalizar con lo que a mi me gustan últimamente las últimas sesiones plenarias.

Pasamos a analizar la Memoria de Alcaldía, la Memoria de Alcaldía, por fin es una memoria que muestra las necesidades del pueblo, una memoria transparente y abierta al dialogo donde no se rinden cuentas, si no que se dice aquello que se pretende hacer con el montante de ingresos que recaudaremos, ingresos que provienen además de plusvalías, de los impuestos y tasa municipales y los gastos que tendremos que soportar, que nos llevará a poder realizar inversiones reales con poco menos de un millón de euros. Las cuentas, las rendirán, se

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

tendrán que rendir a 31 de diciembre de 2020 y ahí es cuando veremos si se ha realizado lo previsto o no. La junta directiva del Partido Popular y yo como portavoz municipal en diversas reuniones ya lo hemos comentado que hemos punteado cuantía por cuantía, es un presupuesto continuista porque no hay mucho más que hacer, un presupuesto continuista con partidas parecidas a las de 2019 por lo que destacaremos algunas pautas que hay que tener en cuenta en este presupuesto y que se establecen por nuestros técnicos. Se indica por el equipo de gobierno que prende hacer una oferta de empleo con el objetivo de cubrir los puestos ofertados en su totalidad pero no se afirma y hay que tenerlo en cuenta que hay que realizar la Relación de Puesto de Trabajo (RPT), que nos indican nuestros técnicos que se debe hacer lo más pronto posible.

En relación al presupuesto contamos como bien se ha dicho con 7,9 millones de euros de los que entre los gastos de personal y los gastos corrientes, gastamos el 84% lo que supone un 6,7 millones de euros aproximadamente quedando para inversiones solo el 16%, poco más de un millón de euros, por lo que las inversiones se harán principalmente con subvenciones a las que podamos acogernos y podrán ser ofrecidas por nuestros organismos supranacionales.

Destacar que el presupuesto es un poco más social que los anteriores porque engloba una subida de 25 mil euros en el Plan de Empleo Local, una partida que aunque insignificante si tenemos en cuenta que disponemos de casi medio millón de euros más que el presupuesto del 2019, al menos hemos empezado por subirla.

Además sabemos que se está trabajando para no dejar pasar, como nos paso hace 2 años el que Aguilar tenga una Escuela-Taller, para el fomento del empleo y formación entre nuestros jóvenes.

Se mantienen partidas del comedor social, taller de menores, emergencia social y se establece una nueva partida de 8.000 euros para programas de envejecimiento activo.

Además se sube la partida de festejos, en relación fundamentalmente a la Feria Real porque si tenemos en cuenta la cantidad de Reconocimientos Extrajudiciales Plenarios que se hicieron en años anteriores yo creo que con los 60 mil euros que se ha subido no hay ni para lo que se necesitaba.

El presupuesto es una previsión, pero debemos hacer hincapié en las actuaciones pendientes como hemos dicho la Calle Arrabal, se aprobó creo que hace, si no me equivoco, hace 2 años a través del PROFEA y aún este sin hacer la Calle Ancha con Cronistas de Aguilar es de vital importancia y por la aglomeración del turismo y porque ya estaba con el superávit del año pasado y se debe seguir trabajando para que esto sea una realidad.

La disolución de PASUR que merma nuestro superávit previsto para el año 2020 en más de 20.900,00 euros, que según el Balance se llaman Gastos de Explotación pero que hemos repasado muchas veces que la sociedad no tiene actividad y que llevamos años diciendo que se presentan unos balances falseados que ni si quiera corresponden a una realidad, ni sabemos quién lo elabora y su continuidad nos afectará en un futuro al ser el Ayuntamiento el máximo accionista de estos terrenos.

Indicar además, que hay que disolver a la mayor brevedad posible el OAL que nuestra Sra. Interventora lleva insistiendo ya que esta situación es insostenible y que se deben de establecer las subvenciones excepcionales que se dan a dedo, para que se hagan en concurrencia competitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Las medidas en educación han sido muy acertadas y han subido, incluyendo la organización y celebración de las jornadas nacionales sobre el método de cálculo ABN es increíble el potencial de cálculo y mente que consiguen los niños desde los 3 años con este método. Doy fé porque lo estoy aprendiendo ahora y los programas de inmersión lingüística en colaboración con la Asociación de Hermanamiento, tenemos que conseguir que estas dos actuaciones sigan año tras año, no poseen una cuantía elevada en nuestros presupuestos, no son un gasto excesivo pero responden a una necesidad adaptada a nuestro tiempo que es esencial para seguir creciendo.

Me agrada que aparezca el Área de Agricultura, por fin, llevamos mucho tiempo pidiéndolo, porque de ello depende la mayoría del pueblo y hay que avanzar y conocer las necesidades del medio rural, no sólo de caminos, sino del fomento de la agricultura como trabajo tradicional en nuestro pueblo que se ha heredado de padres e hijos e incluso llevarlo al mundo educativo, estoy segura que los niños lo pasarían "pipa" viendo la recolección de aceitunas.

Además destacar, que se va a actuar en el tema tan preocupante que llevamos el Partido Popular como es las palomas, termitas y otros con más de 20.000 euros.

No debemos olvidar además, que no viene presupuestado, pero hay que tenerlo en cuenta los robos en el campo, siguen ocasionándose y la asociación de cazadores fue quien nos pidió a través de una moción presentada hace varios años en el Ayuntamiento, establecer un guarda rural en épocas de campaña, trámite que se dejó en un cajón sin realizar ninguna cuestión al respecto y que debemos atenderla ya dentro de este área y en colaboración con las personas que nos quieren ayudar. Este aspecto no está presupuestado, pero sí que debemos de tenerlo en cuenta.

Otro aspecto relacionado con la agricultura y promoción es que se SEMAVIN se haya realizado en la cooperativa vitivinícola local de Aguilar, acertada idea para promocionar el producto desde la base de su esencia, reclamación que hacíamos justificándonos en el elevado coste que teníamos que pagar a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el alquiler de las carpas que se realizaban.

Numerosas partidas de este presupuesto ya hemos dicho que son idénticas a las anteriores y otras aparecen dotadas con cuantía insignificante a la espera de ventanas abiertas por si aparecen subvenciones a las que podamos acoger. Pero tengo que decir que mucha de ellas podían haber sido eliminadas.

Sin más, solo espero que todas estas ideas, las propuestas y buenas intenciones que en estas distintas reuniones se han mantenido sean una realidad en el próximo año cuando estemos debatiendo de nuevo este punto.

Esperamos además poder cubrir el déficit de personal de Policía Local cuanto antes y que este presupuesto no esté lleno de Reconocimientos Extrajudiciales Plenarios de Crédito que es a lo que estamos acostumbrados, ni importes en nuestra cuenta 413, actuación que era muy frecuente año tras año porque no se ajustada cada Área o departamento a su presupuesto de gasto anual. Estaremos pendientes de fiscalizar que esto no ocurra, y que se cumpla lo presupuestado.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

El Partido Popular vota a favor los presupuestos presentados para el año en curso y se pone a disposición del equipo de de gobierno para llevarlos adelante en la medida de los posible. Sería ilógico no aprobar hoy las medidas que se contemplan porque todas forman parte del programa electoral de nosotros y estamos para servir y satisfacer las necesidades de todos los vecinos, nunca para servirnos, para lograr que Aguilar crezca, prospere y sea un lugar para quedarse y no tengan que emigrar como actualmente le ocurre a la mayoría de los jóvenes.

No puedo comparar partidas porque no puedo comparar gestión, comparar partidas de 2018 y 2019 sería erróneo. Compararé el 2021, si veo que no cumplen sus propósitos. Gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias a D^a Ascensión Pérez por su intervención, portavoz del Partido Popular.

Toma la palabra el portavoz de UPOA D. Miguel Pérez García, comienza su intervención diciendo que en primer lugar disculpar a mi compañero Antonio Zurera, que esta noche por motivos laborales no puede estar presente ya que la Sra. Alcaldesa no lo ha hecho.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pide perdón porque nadie le ha advertido que excuse.

Toma la palabra D. Miguel Pérez García, ya lo excuso yo, no pasa nada. Continúa con su intervención diciendo que el presupuesto municipal marca la política que desde el equipo de gobierno se va a desarrollar durante el año en vigor, es dar financiación a la política y al modelo de ciudad que quiere Izquierda Unida.

Todos los partidos políticos que se presentan a las elecciones deberían de saber qué presupuesto tiene Aguilar, a que se dedica parte de este dinero, por ejemplo, a pagar trabajadores y gastos corrientes y tener claro que se quiere hacer con el resto.

Quien se presenta a unas elecciones no sabiendo esto seguramente estará engañando a su electores, quien se presenta sabiéndolo y ahora pone de excusa seguramente también estará engañando a su electores. Para UPOA apoyar o no apoyar un presupuesto, va mucho más allá de si se tiene en cuenta una de nuestras propuestas o se dedica más o menos dinero a unas determinadas partidas.

Para nosotros lo principal es que en el presupuesto municipal se vea reflejado el modelo de ciudad que queremos, que se vean reflejadas la líneas generales de nuestro programa municipal, esa es la cuestión y no otra.

En este sentido tenemos que decir que las líneas generales de nuestro programa municipal no están contempladas en este presupuesto ni tampoco nuestro modelo de ciudad.

Nosotros vamos a votar en contra de este presupuesto y si lo concejales de Izquierda Unidad quieren defender el programa que presentaron a las elecciones municipales también deberían de votar en contra. Como consejo, podéis mirar vuestro programa electoral.

La Sra. Alcaldesa, entendemos que ha pasado de la ilusión al ilusionismo, es decir, distraernos con una cosa mientras hace otra cosa bien distinta.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Sra. Alcaldesa, este presupuesto que usted nos presenta es el presupuesto del PSOE y si ellos hubieran ganado nos hubieran presentado este mismo presupuesto con la excepción de cuatro cambios de poco calado político y social.

Se cierra el parque agroalimentario, se siguen privatizando servicios municipales ya no se intenta construir la residencia de ancianos sino la propuesta del PSOE que es una casa de vecinos, con no sabemos qué funcionamiento, pero aquí eso en Aguilar una casa de vecinos y no es una residencia municipal de ancianos, que no se construye en viviendas, no hay una fuerte inversión para el teatro, el urbanismo no existe, no vienen propuestas nuevas a la participación no las han tenido ni con los concejales de la oposición y el desarrollo económico y la creación de empleo es una fantasía en este presupuesto.

Mira usted Sra. Alcaldesa, en vez de hacer rotondas, está bien, pero no como prioridad cuando hay otras necesidades en este pueblo.

Sra. Alcaldesa, este presupuesto es un presupuesto continuista y es lo que no queríamos que fuera. Podríamos darle otras calificativos, pero creemos que no es necesario, son con continuistas porque avanzan en la dirección donde los tenía el PSOE.

De verdad, ¿todos vosotros y vosotras de Izquierda Unida os presentásteis a las elecciones como alternativa al PSOE para seguir en la misma línea?.

Como hacía el PSOE de este presupuesto sin participación ciudadana. Decía usted en su programa que contaría con un presupuesto participativo y los únicos que han participado han sido su concejales, ningún grupo de la oposición y por supuesto ningún tejido asociativo.

A gran diferencia de este presupuesto y el del PSOE, es que el PSOE abría ventanas y ustedes abren puertas y esperamos por el bien de todos que no sean giratorias.

Un presupuesto, por primera vez, sin informe del Sr. Secretario que en estos años de atrás era negativo y le preguntamos qué porqué no viene el informe del Secretario y si tiene algo que ver con la Relación de Puesto de Trabajo.

Un presupuesto, que por desgracia insiste en la privatización de los servicios municipales, lo que va en detrimento de la calidad de estos y de la creación de empleo.

La propia Memoria de Alcaldía dice que el presupuesto es una declaración de intenciones, vamos, en resumidas cuentas que habrá cosas que se hagan y otras que no.

Un presupuesto que gasta 20.000,00 euros más en liberados que el presupuesto del PSOE, si lo comparamos cuando había dos alcaldes del PSOE y ninguno de ellos cobraba.

Un presupuesto con menos dinero para Protección Civil, que contempla la adquisición de las casa de la C/ Ancha pero no contempla la obra de acceso al cerro entre C/ Ancha, Calvario y Cronista de Aguilar.

Un presupuesto sin partida para construir viviendas, un presupuesto que destina menos dinero a vías públicas, a pesar del grave deterioro de éstas.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Un presupuesto que trampea el Plan Local de Empleo por dos veces. Alardean que lo suben en 25.000,00 euros pero siguen en la misma línea y estructura y finalidad del PSOE, y es que solo 220.000,00 euros van a parar a los bolsillos de los parados.

Introduciendo partidas nuevas con cantidades de 50.000,00 euros para la conservación de vías públicas y 69.000,00 euros para conservación de edificios. Está claro que se va a hacer lo mismo que hacia el PSOE contratar a empresas para hacer esos trabajos.

De verdad, no entendemos lo de la limpieza viaria. En primer lugar porque no entendemos su privatización, que por cierto fue obra suya.

Si el Ayuntamiento de Aguilar licita el servicio por 164.000.00 euros al año y las empresas licitan y se quedan con el servicio. Estas empresas deben de saber que tienen que cumplir todos los derechos laborales de los trabajadores, y si no les interesan pues que no lo liciten.

Lo que no entendemos es que para la empresa concesionaria del servicio cumpla, cosa que no sabemos, con los derechos laborales de sus trabajadores, el ayuntamiento tenga que subir esta partida, sin que nadie se lo pida a 250.000,00 euros o sea somos nosotros lo que en teoría pagamos los beneficios del empresario y los costes laborales que el empresario tiene. Esto no hay quien lo entienda.

En cuanto a la iluminación de los fondos FEDER, una subvención pedida por el PSOE y concedida al PSOE y que su mala gestión hizo que se no ejecutara, esperemos que ahora sí.

En Medio Ambiente, baja la partida 10.000,00 euros por lo que difícilmente se puede decir que hay una apuesta por la defensa del medio ambiente.

En cuanto al maltrato animal y al convenio de la recogida de perros por Diputación, es verdad que se firma por dos años, pero los últimos años firmados fueron 2018 y 2020 y ahora si se firman, será para 2020-2021, por tanto es el momento de que en base al Sacrificio Cero se firme el convenio con empresas como SADECO y no se sacrifiquen los animales.

Por otro lado ¿cómo se puede defender el compromiso con el Sacrificio Cero y subvencionar una corrida de toros? ¿Ustedes creen que el toro viene a reírse o a pasarlo bien?. Son incumplimientos de su programa. Ustedes decían en su programa que anuláramos si es preciso todo convenio de recogida de animales y leo textualmente “domésticos que se realicen a través de empresas que no se comprometan con el sacrificio cero y apostaremos por hacerlo con empresas como SADECO con un firme compromiso con el mismo.”

Algo tendrá que decir el Concejal de Medio Ambiente, que tantas veces repitió su compromiso con el Sacrificio Cero cuando se declaró a la protectora la Caseta Roja, Asociación de interés público.

Desaparece en este presupuesto la propuesta de huertos sociales que el PSOE quería ser tutorizados.

En emergencia Social, un programa para aplicar políticas de Bienestar Social y de Justicia Social, lo mismo que tenía el PSOE, que no creía ni ha creído nunca en esto, que tuvimos que meter UPOA con calzador porque quien dice defender a los más débiles tienen que aumentar esas partidas.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Con respecto a la Escuela Hogar del Feriante, nos parecía una autentica vergüenza que usted no la abriera el año pasado, aludiendo a que solo había 4 o 5 niños. Para nosotros con un solo niño ya merecía la pena hacer esta inversión en derechos, como el del niño a su escolaridad y el de sus padres a poder trabajar. Este año lo incluye usted, pero diciendo que 9 niños son pocos para el gasto que tiene, argumentando que esto no es mirar por el pueblo, que las responsabilidades es de los padres y de la Comunidad Educativa, estos argumentos no son de izquierdas, Sra. Alcaldesa, invertir en justicia social no es malgastar, ese es el argumentario de la derecha, al colectivo de feriantes tenemos que apoyarlo y defenderlo y la mejor manera es garantizándoles el cuidado de sus hijos, así como su escolaridad.

Lo de las ayudas directas a las asociaciones y por concurrencia competitiva, es cada vez mas desproporcionado, no hacen caso a lo que dice la Sra. Interventora y mantienen la misma cantidad para concurrencia competitiva, es decir, 40.000,00 euros y sin embargo, aumenta las subvenciones directas hasta los 96.600,00 euros entre ellas, por primera vez a una asociación que hace muy buena labor, como muchas de las que hay en nuestro pueblo y que no se les da.

Una Asociación donde está un concejal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento trabajando como monitor, casualidad. Si se le da a ésta porque no a otras y si hay una clara y firme advertencia de la Sra. Interventora, porque siguen aumentando las subvenciones directas a más del doble, que la destinada a la concurrencia competitiva.

Para la mujer se contempla la misma cantidad, es decir, 20.000,00 euros no sabemos como puede decir que hay una clara apuesta por la igualdad con la misma cantidad de dinero. En este sentido decir que no conocemos que haya en Aguilar un centro de la mujer, pero si una partida para actividades. Cumplir la moción aprobada en relación al 25M y el segundo plan de igualdad aprobado en este Pleno con 82 medidas será muy difícil con 20.000,00 euros. No hay una apuesta por la igualdad ni por la mujer, hay lo que teníamos con el PSOE.

Para fomento de empleo ha metido usted una partida de 5.000,00 euros para aire acondicionado y 50.000,00 euros para gastos diversos generales, cuando en el anterior presupuesto solo había 500,00 euros ¿qué gastos diversos generales van a tener por valor de 50.000,00 euros? Le pedimos que nos lo expliquen antes de que nos lleguen las sorpresas.

Dicen que aumenta el presupuesto en educación, pero dedica el mismo dinero para la actividad de la delegación.

En cultura, aunque se nos presente por separado hay 73.000,00 euros menos que el año pasado.

En cuanto a la construcción de la residencia de ancianos, veamos lo que decía en su programa “Gestionar la construcción de una residencia de ancianos” y es que muy lejos de hacer lo que prometió a los aguilarenses lo que trae es una cantidad simbólica para la redacción del proyecto de los apartamentos para mayores en caso de que se inicien los pasos de su construcción. Entendemos por tanto que abandona la propuesta de construir una residencia de ancianos y se suma al proyecto del PSOE de apartamentos para mayores en el teatro español y que nadie sabe explicar su funcionamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

¿Donde está el cambio Sra. Alcaldesa? En Aguilar una residencia de ancianos se llama residencia de ancianos y unos apartamentos para mayores son apartamentos para mayores no es más, en Aguilar y en Rusia.

En juventud, dice usted que hace una apuesta fuerte pero solo sube 10.000,00 euros y es para poner en marcha alguna actividad, fiesta y poco más.

En fiestas, si hay una apuesta firme, es el presupuesto de las grandes fiestas y eventos, sube usted la partida un 46% y la partida de la feria real un 100% pasando de 40.000,00 euros a 80.000,00 euros, con un coste total de 213.000,00, más otros eventos y fiestas que se reparten en diferentes partidas y suman un total o por lo menos así nos sale a nosotros la cuenta, de 175.895,00 euros más, teniendo un total en su presupuesto de 389.545,00 euros para fiestas y eventos y es que sin duda este es la gran apuesta de este presupuesto.

Recorta la partida de la OMIC, publicidad y propaganda la sube al 100% pasando a tener 20.000,00 euros y eso que le oímos decir a usted que no es partidaria de las redes sociales.

Las comunicaciones telefónicas las sube usted de 25.000,00 euros, que ya nos parece una barbaridad a 35.000,00 euros, 11 veces más de lo que dedica usted a la compra de libros para la biblioteca, que son solo 900,00 euros.

Sube usted, la participación ciudadana a 900,00 euros y eso lo puede vender como quiera, la participación ciudadana con 11.300,00 euros poco se puede hacer con eso.

Quita el dinero destinado al concurso de ideas para el teatro, el año pasado su portavoz..... En este momento, la Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta al portavoz que el tiempo de su intervención había transcurrido, manifestando éste que continuaría en su segundo turno de intervenciones.

Se cede la palabra al portavoz del partido Socialista, que comienza su intervención diciendo que el presupuesto que nos traen a aprobación es un presupuesto continuista, no presenta grandes diferencias con los anteriores y como han dicho el resto de los compañeros es un presupuesto del PSOE.

Respecto a su contenido, los presupuestos que defienden el gobierno local de Izquierda Unida apenas difieren de los últimos presupuestos aprobados en este municipio cuando gobernaba el PSOE.

Como usted dice en su memoria, la partida de educación, juventud, mujer, cultura, deporte, etc., son iguales que los años pasados y exactamente ocurre con el resto de las partidas.

Este año, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cuenta con un presupuesto casi de 8 millos de euros, lo que supone un incremento de más de medio millón de euros, pero este incremento presupuestario no tiene el mismo incremento en sus partidas de inversiones y digo esto porque en el presupuesto del año pasado, se destinan a inversiones 778.000,64 euros y esto año tan solamente sube 50.000,00 euros las partidas de inversiones.

Desde el grupo municipal socialista no vamos a dar un no rotundo a estas cuentas como hacían ustedes cuando estaban en la oposición, porque somos consientes de que Aguilar

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

debe de seguir avanzando, pero no por ello se fueron los presupuestos del PSOE presentarían novedades importantes.

En este presupuesto no se han incrementado el Plan de Empleo como ustedes pedían entre 500 y 600 mil euros. En Aguilar en la actualidad hay una tasa de paro superior al 13% que merecen todo nuestro respeto y que trabajemos por la creación de medidas para ayudarlo. Y el incremento realizado por ustedes en el Plan de Empleo no deja de ser simbólica, en relación, como digo, con lo que ustedes pedían.

En este presupuesto no hay partida para crear un Plan de Vivienda Pública en alquiler y para la compra, que de respuesta a los aguilarenses que lo necesitan.

Este presupuesto suspende en movilidad, no se dan pasos a la implantación de espacios para el peatón, la bicicleta, la accesibilidad y la reducción del impacto medio ambiental.

Una sociedad que cuida su medio ambiente es una sociedad que asegura el futuro.

Tenemos la oportunidad de reinventar Aguilar de la Frontera, la oportunidad de convertirla en una localidad del S. XXI, con menos motores andando por nuestras calles, más accesibles, con más peatones, más bicicletas por sus calles, más plazas públicas y mejores alternativas para al aparcamiento de las coches.

En este presupuesto no hay partidas para mejorar los barrios, para hacerlos más cómodos, accesibles y seguros porque lo más importante son nuestros vecinos y su bienestar y cuando me refiero a barrio me refiero al barrio de la Villa, a la Cagona, al Barrio Bajo, Casas Viejas Cerro Crespo, Calle Calvario y tantos otros lugares de Aguilar que lo necesitan.

En este presupuesto echo en falta partidas en inversión destinadas a arreglos de caminos que faciliten las actividades de nuestros agricultores y de nuestros vecinos como son el camino las minas, el cordel de los pollos, cordel de los puentes de Montilla, camino de los Yesares, Vereda de Aguilar-Moriles y otros tantos.

En este presupuesto echo en falta partidas destinadas a infraestructura tan importantes para la seguridad de los habitantes nuestra localidad, como es la tercera fase del Arroyo del Nido que tanta tranquilidad daría a los afectados por las inundaciones de agosto de 2010 y que gracias a inversiones realizadas hasta hoy están más seguros.

En este presupuesto echo en falta partidas en el área de deportes para crear nuevos espacios de deporte y que nuestra población tanto demanda. En este sentido, esperábamos la remodelación de césped del campo de fútbol, crear una zona de musculación, crear una pista polideportiva cubierta para entrenamiento de fútbol sala, balonmano, baloncesto, crear una sala de halterofilia o una sala de Kickboxing y arreglar el estado en que se encuentra la pista de atletismo, en definitiva seguir apoyando el deporte en nuestra localidad.

En este presupuesto echo en falta partidas para seguir con la remodelación integral del Parque de los Villares, remodelación y creación de un parque urbano en el Recinto de la feria con incorporación del carril bici o peatonal.

En este presupuesto echo en falta partidas para reivindicar el proyecto para la construcción de una nueva comisaría de la policía. La seguridad para la ciudadanía y el orden

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

público son valores esenciales que debe de perseguir y garantizar la Administración Local. Esta medida nos posibilitaría también aumentar las dependencias en nuestro Ayuntamiento y dar una mejor atención al ciudadano.

La política social es un eje en torno al que debe de girar cualquier política, ya sea municipal, provincial, autonómica y estatal, porque se trata de ayudar a la gente que más lo necesita. Es por ello que espero la apertura de la Escuela Hogar del Feriante sea una realidad que perdure en el tiempo y que el mantenimiento del piso tutelado para personas mayores siga siendo una realidad.

Igualmente me habría gustado ver incrementadas las partidas de subvenciones de concurrencia competitiva que facilitarían las actividades de todas las asociaciones de nuestra localidad.

Lo único nuevo que si veo en inversiones, como han dicho el resto de mis compañeros es más del doble en gastos de ferias y fiestas. Se ve que hay más dinero para fiestas, precisamente lo que en su día criticaba tanto su grupo al PSOE cuando estaba en el gobierno.

Dicen que quieren potenciar el turismo en nuestra localidad, por eso esperaba medidas para incluir Aguilar de la Frontera dentro del Programa Asiste, fomentar la obtención de distintivo de compromiso calidad turística.

En relación con educación, esperaba que la reunión mantenida con la Delegada de Educación en la que buscaba plaza para los hijos de los feriantes en otras localidades, se reuniera con ello para solicitar el traslado del Colegio Dolores Reyes de la barriada del Cerro Crespo a su centro de referencia del colegio Alonso de Aguilar. De modo que estos niños y niñas contarían con un aula matinal y un servicio de comedor.

Igualmente en este aspecto espera se solicitara a la Delegación una línea de bachillerato en horario nocturno, esto permitiría a muchos ciudadanos que están trabajando, terminar la formación sin tener que desplazarse a otras localidades.

En este presupuesto, como han dicho algunos de nuestros compañeros, existe partidas de gastos varios, por ejemplo, me llamaba la atención una partida incluida en el fomento del empleo por 50.000,00 euros que no aclaran muy bien su destino.

Así mismo en el área de cultura existe una partida de 10.000,00 euros para redacción de un proyecto del teatro, que según nos informó, el proyecto sería realizado desde Diputación Provincial.

Este presupuesto incrementa gastos, como por ejemplo, en relación cuando ustedes se quejaban por los gastos de teléfono, este año lo incrementan en 5.000,00 euros más.

Usted en su memoria se queja que en este Ayuntamiento se gasta el 29,7% del presupuesto en gastos corrientes, nosotros estamos de acuerdo, pero en vez de quejarnos proponemos medidas que con los mismos servicios harían disminuir la facturación entre un 20 % y un 40%, ahorro que podían dedicar a cubrir las necesidades de nuestros ciudadanos y que el presupuesto no recoge. Y es que nuestro Ayuntamiento gastaría menos si realizaran contrataciones para la compra sin intermediarios en el mercado de producción de energía eléctrica, también conocida como mercado mayorista. Esta fórmula regulada por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia es la mejor manera de ahorrar dinero en las arcas

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

pública. Como digo entre un 20% y 40%, lo que supondría un ahorro para nuestro Ayuntamiento de más de 200.000,00 euros sólo en suministro eléctrico.

La limitada actividad contractual de nuestro Ayuntamiento impide las adjudicaciones mediante pública concurrencia de los servicios de energía, telecomunicaciones, mantenimiento y todas aquellas compras en material inventariable.

Desde este grupo instamos a incoar procedimientos contractuales que promuevan la concurrencia de ofertas respecto a la totalidad de los servicios.

De esto modo, como usted dice, sería mucho más relevante el capítulo de inversiones y de ese modo aportaríamos soluciones a problemas y a necesidades que hoy Aguilar de la Frontera tiene.

El portavoz del PSOE termina dando las gracias.

La Sra. Alcaldesa le da las gracias y cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida, que comienza su intervención diciendo gracias Sra. Alcaldesa de Izquierda Unida y manifestar nuestro voto a favor para la aprobación de estos presupuestos basándonos en primer lugar en los informes de la Sra. Interventora y en su detallada explicación, ya que de ellos se deduce que se atiende a las obligaciones previsibles y a la efectiva nivelación del mismo y en segundo lugar, en la necesidad que requiere su inmediata aprobación ya que de ello depende el buen funcionamiento de este Ayuntamiento.

Un presupuesto que como bien decía la Sra. Alcaldesa asciende a 7.949.890,00 euros y que dispone del crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de bienes corrientes y servicios propios de la corporación. De esta cuantía sabemos que gran parte como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa será destinada a salarios, pagos corrientes o servicios propios, pero se nos ha permitido igualmente y dentro de las posibilidades que tenemos abarcar cada una de las campos o áreas que constituye este equipo de gobierno.

Ello ha supuesto generar novedades y subsanar muchas otras, que a priori, no desarrollaban todo su potencial. No voy a volver a repetir todo el listado de partidas y cantidades que aquí los compañeros han citado pero si decir que creemos en presupuestos que beneficien a los diferentes colectivos, asociaciones o entidades facilitándoles los espacios y recursos necesarios para que desarrollen su actividad. Es por ello que con estos presupuestos queremos potenciar el trabajo asociativo, pieza clave en el motor cultural, comercial, social y participativo del pueblo.

Apostamos por la puesta en marcha de un modelo de casa abierta que permita disponer de espacio, de creatividad y convivencia para nuestros habitantes, con estudios de grabación, aulas temáticas y material artístico, por una casa de la juventud que esté vertebrada por sus propios visitantes en la que se desarrollen actividades deportivas, culturales de ocio o de orientación laboral. Por un Castillo por primera vez dotado con todos los recursos de seguridad, iluminación interior o adecuación y recreación de los diferentes espacios para facilitar su visita, a cualquier hora.

Por la mejora y rehabilitación de edificios como Molino del Duque o el Pósito, que en tal mal estado de conservación nos hemos encontrado, por nuevos eventos enfocados al mundo del Comic o del motor que permiten abrir nuevas fronteras a otro abanico de público, por un festival de primera con música en directo, talleres y arte urbano, por la recuperación de

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

un cine que nos permita visualizar películas durante el fin de semana, por la creación de un circuito de MTB para potenciar ese deporte que cada día crea más afición, por la creación de un vivero municipal para fines tanto didácticos como para el autosuministro de especies vegetales autóctonas, por la instalación de nuevos contenedores soterrados por la recuperación de nuestra cata popular que tanta gente echa de menos, por la creación de la primera muestra de aceite y vinagre de Aguilar, por la apertura de Oficina de Turismo para que sea punto clave para vertebrar nuestra promoción y difusión, por la instalación y arreglo de todos los paneles de promoción de turística que hemos encontrado en tal mal estado por el pueblo, facilitando la información al turista que visita nuestro pueblo, por la apertura del albergue municipal que actualmente y desde hace demasiados años está en completo desuso, por la puesta en marcha de una Escuela Taller para fomentar el empleo de los más jóvenes, por seguir mejorando y potenciando nuestra noche de la Media Luna, con actividades paralelas a ella, por potenciar programas de inmersión lingüística con nuestros hermanos y hermanas de Verneuil Sur Seine y en colaboración con la asociación de hermanamiento.

Podíamos seguir enunciando todos esos proyectos que ya han arrancado su viaje y en el que tanto esfuerzo esta depositando este equipo de gobierno, como la adquisición de terrenos que permitirán el comienzo de nuestro teatro, el cambio de la iluminación de todo el pueblo a LED, la mejora de parques y jardines, el embellecimiento de rotondas, la adecuación de espacios que permitan la mejora y reorganización de las áreas de trabajo del Ayuntamiento.

En definitiva un largo etc., que vertebra nuestra intención de volver a recuperar la ilusión de la gente en su pueblo tal y como prometimos en las pasadas elecciones.

Por ultimo reiterar el gran trabajo realizado por la Sra. Interventora, tanto en su redacción como en su explicación y también agradecer a nuestro anterior Secretario, Joaquín, que desgraciadamente no puede estar aquí, su trabajo y el habernos facilitado también el nuestro durante este tiempo.

Termina diciendo muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da las gracias, pasándose a un segundo turno. Y cede la palabra al portavoz de APD, que comienza su intervención diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa simplemente matizarle que después de escuchar las intervenciones que como en el inicio de mi intervención, la valoración que hemos hecho, la hemos hecho por primera vez después de mucho tiempo sin conocer el presupuesto, es verdad y coincido con lo que decía la compañera Ascensión, de que a 31 de diciembre tendremos que ver si se han hecho las cuestiones que se plantean en el presupuesto y es verdad y es innegable y es una realidad que se está trabajando tanto por el equipo de gobierno como por los concejales que componen esta corporación, por lo tanto por la prevención, Señor Cosano, por la prevención de la salud de los vecinos, que no lo ha dicho pero que también le incido yo en eso por la Relación de Puesto de Trabajo que hemos hecho hincapie todos los grupos políticos por la concurrencia competitiva, también porque son cosas justas y que serán beneficiosas para este ayuntamiento y también para los planes que ustedes plantean por lo tanto reiterar que van a contar con el apoyo también del grupo APD.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le da las gracias y cede la palabra a la portavoz del Partido Popular que se limita a dar las gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de UPOA, que toma la palabra y comienza diciendo que va a continuar donde se quedo, estaba diciendo que quita el dinero

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

destinado al concurso de ideas para el teatro. El año pasado le recuerdo que su portavoz le decía al PSOE que menos mal que al menos hayan tenido la decencia de apostar por el concurso de ideas, si este año lo habéis quitado ¿podemos entenderlo como indecencia?

Por otro lado, si se quiere apostar por el teatro, ¿cómo se destina en un año 10.000,00 euros?, a este paso tardaremos seguramente más de 40 años, que diferencia con fiestas, a las que si se le dedica 389.545,00 euros, Sra. Alcaldesa.

En cuento a las inversiones, la misma Memoria de Alcaldía dice que es lo más importante para construir el modelo de pueblo que queremos, es para echarse a llorar, ningún proyecto de interés. Las inversiones suben con respecto al años pasado solo 50.000,00 que es lo que cuesta la compra de un terreno, si quitamos los 250.000,00 euros que se van a destinar a la compra de viviendas y el terreno, las inversiones bajan con respecto al año pasado 200.000,00 euros, y ello a pesar de que sigue contemplando igual que el año anterior los 94.676,00 euros para la subvención de cambio de luminaria.

Nada nos aportan estas subvenciones, y lo que si hay, son hasta 12 partidas para compra mobiliario y 7 para la adquisición de equipamiento. Estas inversiones no tienen nada que ver con las necesidades reales y prioritarias de los aguilarenses.

En definitiva, todos lo aguilarenses que buscaban en este presupuesto soluciones urbanísticas de participación, de construcción, de viviendas de ver iniciar la construcción de la residencia municipal de ancianos, de creación de empleo de municipalización de servicios públicos todos aquellos que esperaban los valores de la izquierda estuvieran reflejados en este presupuesto, no van a encontrar nada de eso.

Por otro lado entendemos que se debería haber contemplado el arreglo de la carretera nacional 331, un poco antes de llegar al puente del Arroyo Camarata donde hay un importante hundimiento de la carretera así como el arreglo de unas de las zapatas del puente de las Salinas ya que en esta casa hay un informe de Diputación, que dice que a corto plazo se debe acometer esa obra.

Echamos en falta el cambio del césped del campo de fútbol y por supuesto la puesta en marcha de la primera fase del Parque Agroalimentario tal y como contemplaba su programa, y es que Izquierda Unida le hace el trabajo al PSOE y obvia la cerca de 4.000 firmas que hay en este Ayuntamiento pidiendo que se siga con el proyecto de PASUR. Tampoco vemos la ejecución de la obra de la C/ Ancha con C/ Calvario y Cronista de Aguilar. El año pasado criticábais que solo se destinará en el presupuesto 500,00 euros, pues bien este año nada.

Hubo un tiempo en que un portavoz de Izquierda Unidad no aprobaría los presupuestos municipales si contemplaba el Plan de Empleo Local menos de 500.000,00. Todo cambia.

En relación con la intervención del portavoz de Izquierda Unida, el presupuesto es legal, por supuesto, tiene todas los informes a favor pero no es un presupuesto justo y que de soluciones a los aguilarenses, nosotros entendemos que aquí se viene a luchar por Aguilar, a gobernar, a traer inversiones para el pueblo y a dejarse la vida por Aguilar y lo que vemos es como a las primeras de cambio se abandona el programa, se abandona los proyectos os aferráis a lo que hay y entráis en el circuito del PSOE y se acabaron los proyectos y las soluciones. Al final, estas cosas pasan cuando lo socialdemocracia rendida a sus propios intereses se pone de acuerdo. Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Muchas gracias a usted y cede la palabra al portavoz del PSOE.

Toma la palabra el portavoz del partido socialista, comienza su intervención diciendo que desde nuestro grupo lo que propondríamos es destinar este aumento de incremento que hemos tenido de IBI y otras inversiones a que se dedique a inversiones reales para los próximos presupuestos, es por ello por lo que desde este grupo solicitamos, como ha dicho algunos de los compañeros, que se produzcan en las nuevas ordenanzas fiscales una rebaja en los impuestos que este ayuntamiento tiene potestad para determinar, porque realmente si no lo vamos a invertir, para que se lo queremos quitar a los vecinos de su bolsillo.

El resto de los grupos nombra al PSOE como que la mayoría de las inversiones que se han hecho han sido del PSOE, ellos están terminando tanto con lo del alumbrado como lo de las glorietas.

Es un presupuesto que es exactamente igual que lo que llevaba al PSOE, con las mismas partidas, puntuadas una a una. No ha habido diferencias significativas en este presupuesto, lo que pasa es que ahora algunos pues parece ser que las ven y no las critican.

Nosotros vamos a entrar en críticas, de hecho nos vamos a abstener, no vamos a entrar en contra, nos vamos a juzgar el presupuesto para eso tendremos un año para ver como se realiza y si al final de años las cosas han ido bien, nosotros les aplaudiremos todas las gestiones realizadas. Muchas Gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y le da las gracias al portavoz del PSOE y procede a responder algunas de las cuestiones que se han planteado en esta última intervención.

Decir que nosotros hemos actuado y hemos presentado un programa con actividades, todas, todas, basadas en nuestro programa de las elecciones municipales, lo que pasa es que lo que yo he estado escuchando aquí, os agradezco todas vuestras sugerencias, más que un crítica al presupuesto parecía un recetario para cuatro años, un recetario de lo que tenemos que hacer de aquí a cuatro años, y no hemos hablado del presupuesto de esta año que es lo que se puede hacer y cuantas piedras se puedan poner.

Pienso que algunas intervenciones han estado fuera de la realidad y que no saben realmente que está sucediendo en este pueblo ni cuáles son los pasos que hay que dar primero para llegar a los siguientes y empezar con una piedra par llega a construir un castillo en eso estamos.

Quiero aclarar una cuestión sobre el método de trabajo que he propuesto para elaborar este presupuesto. Exactamente os he planteado a todos los grupos el mismo método de trabajo que le he planteado a mis concejales, os comuniqué en una reunión, dadme propuestas de aquí a una semana, un tiempo considerable, que queráis introducir en el presupuesto para que nos pongamos a elaborar ese presupuesto y que podemos incluir dentro de él.

La respuesta de los grupos por unanimidad, creo que fue, no se si estaba el Partido Popular en aquella reunión pero los grupos que estaban en aquella reunión dijeron, ese no es el método, el método es que nos de el presupuesto con las partidas, nosotros lo analizamos y ya te diremos que nos gusta, que no nos gusta y quitar en fin, ese no es el método de trabajo, ese es un método de crítica, el método de trabajo es que yo aporoto ideas y nosotros intentamos

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

introducir vuestras ideas, eso es lo que he hecho con todos los concejales, me han dado propuestas de su área y hemos intentado plasmarla basándonos en nuestro programa.

Yo lo que me encuentro aquí es un recetario de propuestas que estarán basadas seguramente en vuestros programas y que todas son respetables pero es que estamos hablando del programa de Izquierda Unida. El programa de Izquierda Unida que de unos pasos y que podría ponerme en estos momentos a contestar una a una vuestras propuestas pero es que esto parecería entonces ruegos y preguntas, tendría que aclarar unas cuestiones una a una y no es cuestión del presupuesto se aclarar conceptos están y yo creo que medianamente claros en el presupuesto, habéis tenido tiempo de informaros y por supuesto que son criticables, a ese tiene que exponer el equipo de gobierno, a que se actuación se critique y además se valore.

Agradezco algunas intervenciones que son la valoración positiva porque creo que todo lo que hacemos no es malo, creo que habrá algo bueno de lo que proponemos por lo tanto agradezco algunas intervenciones en ese sentido.

Quiero aclarar algunas cuestiones, al punto así muy concreto:

El Plan de Empleo Local, el empleo se puede generar directa o indirectamente, aquí Izquierda Unida peleó por el Plan de Empleo Local y en negociación con el PSOE consiguió que de 200.000,00 euros se subiera a 400.000,00 euros, eso que una negociación de Izquierda Unida.

Decir que se ha insistido mucho que nuestro programa se basa en el del PSOE y que desarrollamos el programa del PSOE, bueno no se si se desarrolla o no se desarrolla yo simplemente decir que tenemos un programa y que sacamos adelante que coincidimos con quien coincidimos, vale. El Partido Popular ha dicho, claro el tema del presupuesto y de las partidas no está en que se contempla sino en cómo se desarrolla, en cómo se gestiona, las cosas lo importante no es la meta muchas veces, es el camino que estamos andando para llegar a conseguirlos y en esa si nos desviamos del PSOE muchísimo, en información, en planteamientos, en ahorro, en conceptos, en filosofía, en todo eso nos diferenciamos del PSOE y de UPOA también, y nos diferenciamos porque UPOA hasta este momento lo que yo siento es como una inquina visceral hacia izquierda Unida, todas sus propuestas no son positivas, ni centradas en la realidad, están siempre centradas, es mi apreciación, no digo que sea cierto, es mi apreciación. Es centrada en hacer negativo cualquier cosa que proponga Izquierda Unida. Usted, su grupo ha aprobado presupuestos del Partido Socialista, no se si eran más progresistas que estos, lo dudo, y en esos presupuestos se contemplaban cuestiones como privatizaciones, no tener el teatro, no tener tantas cosas, y otra cosa quiero aclarar, pero vamos a mi no me extraña, lo que me hubiera sorprendido es que su grupo dijese una frase, una frase a favor de la gestión de izquierda Unida, no le va a decir en la vida, alabaré al PSOE, a D. Francisco Paniagua a quien haga falta, menos a Izquierda Unida.

Aparte de eso, como no me sorprende y tampoco por muchas manos que se le extienda a algunos grupos, esa mano no se coge, sino que se intenta cortar pues tenemos cuatro años para ir encontrándonos o desencontrándonos en ese camino, nuestra mano esta tendida a todos los grupos.

Deciros en otro punto importante que he estado aquí por la polémica simplemente porque no creo que tenga tanta importancia. A ello también he hecho referencia el Partido Socialista que es la Escuela Hogar de Feriantes. La Escuela Hogar del Feriante lleva años sin subvención, aquí ha estado funcionando cuando Izquierda Unida y el Partido Comunista la ha

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

puesto a funcionar con subvención, quebrándose la cabeza, yendo a patearse Sevilla, yendo a patearse Madrid y hemos tenido una escuela subvencionada. Hace años que se perdió esa subvención y el partido Socialista no ha dado ni un paso, que yo conozca, para recupera esa subvención y se ha propuesto a los feriantes durante los últimos cuatro años cerrar esa escuela de feriantes.

Nosotros tenemos que tomar decisiones, que por eso somos el equipo de gobierno y además vamos a gestionar mirando por la gran mayoría de este pueblo. Habrá minorías a los que no le guste la actuación y a los que incluso les desfavorezca, pero de eso somos conscientes y eso va a tener que ser así y la Escuela de Feriantes llegara un momento en que habrá que cerrarla si no hay más demanda, y yo no quiero hacer ningún proselitismo hablando de niños, porque los niños están ahí y más que yo respeto y miro por un niño creo que los habrá iguales, pero más que yo, creo que no. Por lo tanto, seguiremos peleando por tener una respuesta a cualquier niño que se quede, que no tiene porque ser la Escuela Hogar de Feriantes puede haber otras soluciones y no nos podemos encerrar en una sola mirada, hay más de una miradas sobre todas las cuestiones. Así que, sigo diciéndolo, que si la situación se mantiene, de disminuir esos niños, la Escuela Hogar del Feriante el año próximo, posiblemente esté cerrada, y este año se va a vigilar estrictamente cuántos niños asisten a la Escuela hogar porque que nueve estén demandando, pero yo quiero ver que estén allí presentes, porque no llegaran ni a nueve, y no podemos despilfarrar el dinero de los Aguilarenses y las Aguilarenses, esa es una cuestión que tenemos ahí, respecto a qué vamos a hacer, pues muchas cosas, que estamos poniendo las primeras piedras y que estamos, pues, contactando con las administraciones.

Estáis hablando del campo de fútbol, el campo de fútbol pues se está tratando una subvención de 200,000,00 euros para intentar reponerlo. Nosotros no hemos hecho un recetario de todo lo que estamos haciendo, no, ni lo voy a a hacer, creo que hemos cumplido lo que teníamos que hacer en este debate de presupuestos que es plantear las propuestas del equipo de gobierno. Cada grupo ha tenido la oportunidad de plantear las propuestas y no me lo han dado antes, lo siento, pienso que el próximo presupuesto traer vuestras propuestas con tiempo para intentar incluirlas, habéis tenido oportunidad de exponer aquí vuestras opiniones respetuosas, os lo agradezco y en todo lo que podamos tener en cuenta lo tendremos siempre que sea factible y se pueda hacer.

Por tanto termino diciendo que muchas gracias por vuestra confianza y espero que sigáis vigilantes, por si nos dormimos en los laureles pues nos despertéis y si tenéis alguna sugerencia para que hagamos las cosas mejor también y yo agradezco, porque cuantos más ojos miren la realidad más miradas diferentes y más riqueza habrá en el desarrollo de la Administración y de nuestro trabajo público.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 12 votos a favor (IU, PP y APD), 1 voto en contra (UPOA) y 3 abstenciones (PSOE), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio de 2020, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar”.

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de



Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

SEXTO.- En caso de producirse reclamaciones el Pleno resolverá sobre las mismas en el plazo de un mes y procederá a aprobar definitivamente el presupuesto.

A continuación se insertan los resúmenes del Presupuesto General Consolidado para el año 2020, incluido el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar”, así como la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

GASTOS

GASTOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2019	2020	Diferencia (%)
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.110.927,20	4.316.256,20	4,5
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.083.268,03	2.360.657,73	13,32
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	6.221,00	6.221,00	0
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.854,14	364.297,07	-5,09
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	49.331,66	49.331,66	0
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	770.764,47	726.059,41	-5,8
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.300,00	101.976,83	1296,94
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	25.000,00	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	,00	0,00	0
GASTO CORRIENTE		6.633.602,03	7.096.765,66	6,98
GASTO CAPITAL		778.064,47	828.036,24	6,42
GASTO FINANCIERO		25.000,00	25.000,00	0
TOTAL		7.436.666,50	7.949.801,90	6,9

INGRESOS

INGRESOS				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2019	2020	Diferencia (%)
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.979.291,39	3.496.612,74	17,36
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.177,12	56.837,41	1,18
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	496.844,95	568.729,25	14,47
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.826.552,75	3.748.924,21	6,91

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	53.800,29	53.700,29	-2,03
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	,00	,00	0
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00	,00	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	25.000,00	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	,00	0,00	0
INGRESOS CORRIENTES		7.411.666,50	7.924.803,90	6,92
INGRESOS CAPITAL		,00	,00	0
INGRESOS FINANCIEROS		25.000,00	25.000,00	0
TOTAL		7.436.666,50	7.949.803,90	6,9

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario	A ₁	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A ₁	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Vacante

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 Subescala Técnica:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A ₁	26	Vacante

1.2 Subescala de Gestión:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico de Gestión	A ₂	24	Propiedad
1	Técnico de Gestión	A ₂	24	Vacante

1.3 Subescala de Administrativa:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C ₁	21	Propiedad

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

1.4 Subescala Auxiliar :

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	D	18	Vacante

2 Escala Administración Especial

2.1 Subescala Técnica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A ₁	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A ₂	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A ₂	24	Vacante

2.2 Clase: Personal de oficios

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	APST	14	Propiedad
1	Subalterno	APST	14	vacante
1	Limpiadora	APST	14	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A ₂	24	Vacante
4	Oficial	C ₁	21	Propiedad
2	Oficial	C ₁	21	Vacante
10	Policía	C ₁	21	Propiedad
7	Policía	C ₁	21	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral

Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
Oficial Encargado	IV-18	Vacante
Oficial	IV-18	Vacante
Peón	V-14	Vacante
Peón Cementerio	V-14	Vacante
Ayudante Electricista	V-14	Vacante
Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
Peón Jardinero	V-14	Vacante
Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
Auxiliar de Clínica	IV-18	Vacante
Técnico	II-22	Vacante
Conserje	V-14	Vacante
Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
Portero Colegios	V-14	Vacante
Administrativo/a	III-21	Vacante
Conserje Biblioteca	V-14	Vacante

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
Archivero	III-21	Vacante
Coordinador Personal	III-21	Vacante
Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
Taquillera FD	IV-18	Vacante

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA.

La Sra. Alcaldesa Presidenta manifestó a los Grupos Políticos si querían intervenir en el presente punto del orden del día, manifestando todos ellos que no era necesario.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 15 votos a favor de los 16 presentes (IU, PSOE, PP y APD), 1 abstención (UPOA) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Instrucción de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar el Reglamento modificado en el perfil de transparencia para su general conocimiento.

A continuación se transcribe íntegramente el Reglamento de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en los términos resultantes de la modificación informada:

“INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

TITULO I - NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (en adelante RD 424/2017), cuya entrada en vigor será el 1 de julio de 2018.

-Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Bases de régimen Local (en adelante TRLRHL).

-Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en todo lo que fuere aplicable a las entidades locales. Actualmente” Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.”

TITULO II - DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Regla 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Sector Público Local de Aguilar de la Frontera está integrado por el Excmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el Organismo Autónomo para el Progreso y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Pasur. S.A.

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

- Función Interventora, dentro del cual se diferencian las siguientes fases:

1.- Fiscalización previa reservada para las fases de autorización y disposición de gastos, así como para las de reconocimiento de derechos o que produzcan movimientos de fondos.

2.- Intervención previa reservada a la fase de aprobación de obligaciones.

3.- Comprobación material de las inversiones.

4.- Intervención formal de la ordenación del pago.

5.- Intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento y Organismo Autónomo.

- Control Financiero, no regulado en la presente instrucción presente acuerdo, dentro del cual se distinguen dos modalidades:

1.- Control permanente.

2.- Auditoría Pública (que comprende la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa).

Al respecto las siguientes disposiciones sólo se refieren a la función interventora, por lo que sólo resultarán de aplicación para el Excmo. Ayuntamiento y el Organismo Autónomo.

Regla 2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El funcionario que tenga a su cargo la función interventora, de control financiero y de eficacia, ejercerá su función con plena independencia y podrá recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estime necesarios.

Se entiende por fiscalización/intervención previa la facultad que compete a la intervención de examinar, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo o resolución, todo acto, documento o

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos o valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. Dicha fiscalización previa se podrá ejercer bien con carácter de plena bien con carácter de limitada en régimen de requisitos básicos.

Acordada la previa limitada, el órgano interventor en los expedientes sometidos a dicha fiscalización, una vez examinados los extremos señalados en la presente instrucción, podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes y sin que proceda el planteamiento de discrepancia.

Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este documento se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales (artículo 28 del RD 424/2017) o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo de los documentos objeto del informe y si, a juicio del órgano interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuarse conforme a lo preceptuado en el artículo 215 del TRLRHL y formular sus reparos por escrito antes de la adaptación del acuerdo o resolución.

En los expedientes que se recogen en la presente Instrucción, la fiscalización de los extremos adicionales que se contienen en los siguientes apartados, se podrá sustituir por la fiscalización de la existencia de la certificación del responsable de la dependencia que tramita el gasto, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Instrucción para su fiscalización favorable. Esta certificación quedará incorporada al expediente correspondiente.

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, de forma que se esté en disposición de que se dicte acuerdo por quien corresponda.

La intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación. Cuando la intervención, recabe asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados.

Si la intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, podrá hacer constar su conformidad, mediante diligencia firmada, sin necesidad de emitir informe motivándolo.

En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá comprometer gasto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos del art 28 del RD 424/2017. En estos casos el órgano interventor pondrá de manifiesto dicha circunstancia al órgano gestor en un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, para su elevación al pleno o al alcalde según proceda, y se determine la continuidad o no del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el art.219.3 del TRLRHL así como en el art. 13.4 del RD 424/2017, las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de actos, documentos o expedientes mediante la

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

aplicación de técnicas de muestreo, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones legales en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

TITULO III – FISCALIZACION PREVIA LIMITADA

Regla 3.- GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

En todo caso, quedarán sometidos al sistema de fiscalización previa plena aquellos actos que den lugar al reconocimiento de obligaciones o a la realización de pagos que no se regulan en la presente Instrucción.

No estarán sometidos a fiscalización previa de las fases A-D-AD:

- 1.- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- 2.- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija (en adelante ACF).
- 3.- Los contratos menores, sólo se fiscalizará de manera previa la fase O

Los tipos de gastos y expedientes sometidos al régimen de fiscalización previa limitada serán los siguientes:

Primero: Expedientes de personal

- Selección de personal funcionario.
- Contratación de personal laboral fijo.
- Contratación de personal laboral temporal.
- Contratación de personal laboral eventual de confianza.
- Nóminas de retribuciones del personal.
- Anticipos reintegrables al personal.
- Anticipos de nómina.
- Expediente de pago de cuotas a la Seguridad Social.

Segundo: Expedientes de contratos públicos

- Contratos de obras.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Contratos de suministros.

Contratos de servicios.

Contratos menores

Tercero: Ejecución de obras por administración

Cuarto: Encomiendas de gestión

Quinto: Convenios

Sexto: Subvenciones y ayudas públicas a las que les resulte de aplicación la ley 9/2013 LGS

Concurrencia competitiva.

Directas.

Premios.

Séptimo: Pagos a justificar

Octavo: Anticipos de caja fija

Noveno: Responsabilidad patrimonial

Décimo: Ejecución de sentencias

Décimo primero: Contratos patrimoniales:

Adquisición –Arrendamiento.

Permuta.

Enajenación.

Cesión.

Décimo segundo: Operaciones de crédito:

Operaciones préstamo a largo plazo.

Operación de tesorería.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Amortización anticipada de deuda.

Décimo tercero: Otros expedientes:

Autoliquidación trimestral de IVA

Devolución de ingresos indebidos

Declaraciones mensuales de IRPF

Regla 4.- GASTOS: EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Debido a que en la mayoría de las ocasiones se acumulan las fases de la ejecución del gasto en una sola (ADO) en el presente reglamento se van a establecer los requisitos sobre los que va a recaer tanto la fiscalización previa limitada como la intervención previa:

En todo caso, y según lo establecido en el art. 219.2 del TRLRHL y art. 13 del RD 424/2017 las mismas se llevarán a cabo mediante la comprobación de los siguientes extremos:

1.- Existencia, a nivel de bolsa de vinculación, de crédito presupuestario suficiente y disponible al día de la fecha, comprobando a su vez que el propuesto es adecuado a la naturaleza de las obligaciones que se proponga contraer. Se entenderá adecuado cuando se trata de obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas, cumpliendo las reglas de temporalidad y especialidad fijadas en el TRLRHL.

2.- Ejecutividad de los recursos que financian el gasto.

3.- Que se cumplen los requisitos del artículo 174 TRLRHL (cuando se trate de gastos plurianuales).

4.- Competencia del órgano resolutorio. Se comprueba que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la autorización, compromiso del gasto ó reconocimiento de la obligación.

Se comprueba además la competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelva el expediente de responsabilidad patrimonial, y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la autorización, compromiso del gasto ó reconocimiento de la obligación de que se trate.

5.- En casos de no acumulación de fases en ADO:

- Que en el caso de compromiso de gastos (fase D) responden a gastos previamente autorizados fiscalizados favorablemente (fase A).

- Que en el caso de reconocimiento de obligaciones (fase O), responden a gastos previamente autorizados y comprometidos fiscalizados favorablemente (fases AD).

Regla 5.- GASTOS: EXTREMOS ADICIONALES DE COMPROBACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Se establecen en el presente acuerdo los extremos adicionales a comprobar en los expedientes que con más asiduidad se tramitan en el Ayuntamiento.

En cualquier caso para lo no previsto en el mismo se estará a los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

PRIMERO: EXPEDIENTES DE PERSONAL

Selección de personal funcionario

- Acreditación de que los puestos a cubrir figuran en plantilla,, aparecen en la oferta de empleo público y están vacantes y dotados.
- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente (acta del tribunal seleccionador).

Contratación del personal laboral fijo:

- Acreditación de que los puestos a cubrir figuran en plantilla, estando detallados en la relación de puestos de trabajo, aparecen en la oferta de empleo público y están vacantes y dotados.
- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente (acta del tribunal seleccionador).
- Informe de recursos humanos de que el contrato se formaliza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y que las retribuciones que se señalan en el mismo ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.
- **Contrataciones de personal temporal laboral o funcionario interino:**

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

1.- Con anterioridad al acuerdo de nombramiento Fase A o AD

- Que consta la justificación de la necesidad urgente e inaplazable para la contratación, en su caso, a fin de cumplimentar con la excepcionalidad que establece la LPGE.
- Debe solicitarse por escrito por parte del concejal del área o alcaldía, qué personal se necesita contratar y a qué proyecto o servicio va a adscribirse dicho contrato.
- Que conste en el expediente electrónico la tramitación del procedimiento de selección aplicable y que se constate el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Informe de recursos humanos de que el contrato se formaliza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y que las retribuciones que se señalan en el mismo ajustan al Convenio Colectivo ó normativa que resulte de aplicación.
- En caso de prórroga, se verificará que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

Contrataciones de personal laboral eventual

- Certificado acreditativo de que los puestos a cubrir figuran en la plantilla, se encuentran dotados y están vacantes.
- Cumplimiento de las características básicas del puesto de trabajo aprobadas por el Pleno municipal.
- Nóminas de retribuciones de personal.
- Fiscalización previa de los contratos de trabajo.
- Firma del Jefe del servicio (negociado personal).
- En el caso de nóminas de carácter ordinario, comprobación aritmética según el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones del mes que se trate, debiendo obrar la justificación documental de dichas variaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- **En relación a las variaciones del mes se comprobará:**

a) Horas extraordinarias y gratificaciones:

Autorización previa y por escrito para la realización de las horas extraordinarias, verificación del cumplimiento límite máximo anual, en relación al artículo 35 del Estatuto de los trabajadores, en su caso, así como justificación documental sobre la procedencia de no compensarlo en descansos.

b) Asistencias a órganos colegiados y tribunales:

- Certificado.
- Verificación del importe fijado legalmente.

c) Dietas, indemnizaciones de personal por razón del servicio y gastos de locomoción:

- Deberá acreditarse la justificación del gasto y pago de los gastos así como justificación de asistencia en su caso. En caso de miembros de la corporación, deberá acreditarse suficientemente el interés municipal.
- Decreto.
- Verificación del importe máximo fijado legalmente.

d) Reintegros de anticipos personal:

- Fiscalización previa concesión.
- Decreto.

e) Premios jubilación anticipada

- Informe de su procedencia del Jefe de Recursos Humanos.
- Decreto.

f) En relación a la productividad:

- Decreto.

g) Gastos de formación:

- Que existe acuerdo para la asistencia a la formación correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Documento que acredite el pago de la matrícula.

h) Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

1.- Miembros de la corporación:

- Acuerdo plenario sobre su situación de dedicación exclusiva o parcial.
- Verificación de retribuciones.
- Alta en seguridad social, en su caso.

2.- Funcionarios de nuevo ingreso:

- Acuerdo de nombramiento.
- Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- Verificación de retribuciones.
- Alta en seguridad social.

3.- Laboral fijo:

- Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.
- Alta en seguridad social.

4.- Laboral temporal:

- Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.
- Alta en la seguridad social (no aplicable a programas y planes de empleo de contratos masivos, como Proefa o Emple@)

i) Justificación documental, limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

- Notificación de final de contrato en los casos en los que fuere obligatorio

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Baja en la seguridad social. no aplicable a programas y planes de empleo de contratos masivos, como Profea o Emple@)

El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente.

Anticipos Reintegrables del personal

- Solicitud.
- Verificación importe máximo conforme al Convenio.
- Inexistencia de anticipos pendientes de reintegrar.

Anticipos de nómina

- Solicitud por escrito.
- Acreditación documental de que el importe solicitado cubre el trabajo efectivamente realizado en el mes.
- Acreditación de inexistencia de deudas por otros anticipos.

Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social

Con anterioridad al Decreto de Alcaldía aprobando la autoliquidación (fase PMP) se comprobará:

- que el importe reflejado en la autoliquidación coincide reglamentariamente con todas las retenciones practicadas confortablemente por los diversos conceptos
- en caso de que no coincidan debe informarse en que operaciones se genera la discordancia y porqué.

SEGUNDO: EXPEDIENTES DE CONTRATOS PÚBLICOS

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Contrato de Obras

1.-Autorización (Fase A)

Informe-Memoria razonado del servicio interesado en la celebración del contrato.

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Orden incoación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares analizando en el mismo:
 - Que en el caso de que exista un modelo de pliego único de cláusulas administrativa, el contrato a celebrar es de la misma naturaleza que el informado.
 - Que para la determinación de la mejor oferta , se recogen criterios vinculados al objeto del contrato.
 - Que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes (precio o rentabilidad) si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que es el precio más bajo.
 - Que en los casos en los que figura una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos (juicio de valor)
 - Que cuando se prevea la utilización relativa a varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, se fijan los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
 - Que en su caso, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
 - Que se establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social) y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial que le sea de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Cuando se prevea la posibilidad de modificar el contrato en los términos el artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por ciento del precio inicial y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Cuando se prevea la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas la precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

- Aprobación del proyecto que incluirá:

1.-Proyecto

2.-- Informe técnico al respecto (en supuestos en los que la obra supere los 500.000,00 € ó se trate de obras que afecten a la estanquidad, seguridad o estabilidad de la misma).

- Acta de replanteo.
- Cuando se proponga otro procedimiento de contratación distinto del abierto : que concurren los supuestos establecidos en la normativa contractual para utilizar el mismo (Arts.159.1 y 168 LCSP).
- Que en su caso media justificación de no licitación por lotes (puede recogerse inicialmente en la memoria).

2.-Compromiso (Fase D)

a) Declaración responsable de los licitadores conforme al artículo 140.1 LCSP

b) Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario

c) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.

d) Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.

e) Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

e) Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

- En cuanto a la formalización:
- En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar

1.2 Modificados:

a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.

b) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

c) Que existe informe del Servicio Jurídico

d) Que existe acta de replanteo previo.

1.3 Revisiones de precios (aprobación del gasto): Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.

1.4 Certificaciones de obra:

a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor.

b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.

c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.5 Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra: Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

1.6 Certificación final:

a) Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- b) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- c) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

1.7 Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.
- b) Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- c) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

1.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

Que existe informe del Servicio Jurídico.

1.9 Indemnización a favor del contratista:

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico.
- b) Que existe informe técnico.
- c) Que, en su caso, existe dictamen de Consejo de Estado.

1.10 Resolución del contrato de obra:

- a) Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.
- b) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

2. Contratación conjunta de proyecto y obra:

- La fiscalización se pospone al momento de la adjudicación, y junto a los anteriores extremos se comprueba:

1.- Autorización/ compromiso (se excepciona la existencia de crédito adecuado y suficiente en el supuesto en el que no fuera posible establecer el importe estimativo de la obra)

a) Justificación de utilización de esta modalidad conforme al artículo 234.1 LCSP.

b) Anteproyecto o bases técnica sprevias

2.- Primera certificación

a) Proyecto a probado

b) Informe técnico al respecto (en los supuestos en los que la obra supere los 500.00,00€ o se trate de obras que afecten a la estanquidad, seguridad o estabilidad de la misma)

c) Acta de replanteo previa

d) Existencia de crédito adecuado y suficiente en el supuesto en el que no fuere posible establecer el importe estimativo de la ora.

3.- Liquidación. De nollegar a un acuerdo sobre los precios o la administración renunciara a la ejecución d ella obra conforme al artículo 234.5 LCSP se analizarán los extremos de la liquidación de un contrato de servicios.

Contrato de suministros/servicios

1.- Autorización

Informe-Memoria razonado del servicio interesado en la celebración del contrato en el que se acredite entre otros:

Que en su caso media justificación de no licitación por lotes.

En el caso de servicios que existe una falta de medios personales y materiales de la administración para cubrir las prestaciones que se pretenden contratar y que en el caso del contrato de servicios no se trata de una mera relación laboral.

Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Informe jurídico.

Orden incoación.

Pliego de prescripciones técnicas del suministro/servicio.

Pliego de cláusulas administrativas particulares., analizando en el mismo

- Que el caso de que exista un modelo de pliego único de cláusulas administrativas, el contrato a celebrar es de la misma naturaleza al informado.
- Que para la determinación de la mejor oferta, se recogen criterios vinculados al objeto del contrato.
- Que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes (precio ó rentabilidad); si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo.
- Que en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos (juicio de valor).
- Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, se fijan los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
- Que en su caso la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
- Que se establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social) y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Cuando se prevea la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Cuando se prevea la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes
- -Que en el caso del contrato de servicios el objeto aparece definido, definiendo claramente las obligaciones del contratista
- Que la duración del contrato prevista se ajusta a lo establecido en la ley

Cuando se proponga otro procedimiento de contratación distinto del abierto : que concurren los supuestos establecidos en la normativa contractual para utilizar el mismo (Arts.159,167 y 168 LCSP)

2.- Compromiso

- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario.
 - Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
 - Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
 - Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditación por el licitador (incluyendo la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) de los requisitos recogidos en la través de la declaración responsable del art.140,1:
- Acreditación de que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

-Acreditación de que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas

-Certificación de no estar incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.

-Justificante de haber constituido la garantía definitiva del contrato -De estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social

-O bien, que se acredite la verificación de alguna o todas estas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a excepción del procedimiento abierto simplificado, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso de disponer de los recursos necesarios, y del procedimiento abreviado en el que no procederá la aplicación de este extremo, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía.

- De mediar precios provisionales (en P. negociado, dialogo competitivo o de asociación para la innovación) que se cumple con los requisitos del art. 107 LCSP
- Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente

En cuanto a la formalización:

- Constancia en el expediente de que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o bien de los recursos interpuestos , mediando en este último caso resolución de éstos.

3- Reconocimiento obligación

3.1-Para todas las obligaciones derivadas del contrato:

- Factura expedida por el adjudicatario debidamente conformada por el responsable del contrato y concejal delegado de área
- Que en su caso se contempla en el pliego los pagos parciales

Para servicios:

- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Para suministros.

- Acta de recepción suscrita por el servicio (suministros) dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o del plazo fijado en el pliego (art. 210.2 LCSP).
- Intervención material en el acto de recepción cuando sea ésta preceptiva. La falta de la esta intervención dará lugar a una omisión de fiscalización regulada en la regla 12 de la presente instrucción.

3.2-Cuando cualquier factura que incluya revisión de precios se comprobará además

- Se contempla en el pliego
- Se aplica la fórmula del pliego
- Se ha ejecutado al menos el 20% del importe y han transcurrido dos años desde la formalización

3.3-En los supuestos de anticipos del 198.3 LCSP se comprobará además:

- Que el pliego contempla esta posibilidad
- Constitución de la garantía por el importe de los pagos a cuenta.
- Cuando en un suministro el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción.

3.4-En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

4-Liquidación del contrato y devolución fianza.

- Suministros: Informe del servicio ó responsable del contrato donde se haga constar que transcurrido el plazo de garantía procede la devolución
- Servicios: Informe de conformidad suscrito por el servicio dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato (art. 210.2 LCSP) donde se haga constar que transcurrido el plazo de garantía procede la devolución
- En su caso, factura expedida por el adjudicatario debidamente conformada por el responsable del contrato y concejal delegado de área.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Informe de la tesorería donde se haga constar que la garantía no ha sido devuelta y que no media providencia de embargo
- Aprobación de la liquidación y acuerdo de devolución
- En casos de recepción parcial, que la devolución parcial se contempla en el pliego

5-Resolución del contrato:

- Informe jurídico.

6- Modificados:

- Modificaciones previstas en el pliego(art 204 LCSP) :que no superan el límite previsto en el pliego (o en su caso el 20%) y no se incluyen nuevos precios unitarios.
- Modificaciones no previstas (art 205 LCSP). Que media informe técnico justificativo de los extremos previstos en el citado artículo y que no superan los límites del mismo (10%-50%)
- En su caso se encuentra prevista la posibilidad del art. 301.2/ 309.1 para Ctos de suministros y servicios respectivamente para los casos de precios unitarios
- Informe jurídico

7-Prórroga del plazo de ejecución

- Prevista en el pliego
- Se ejercita antes de finalizar el contrato mediante preaviso bien con dos meses de antelación, bien según plazo fijado en el pliego
- Cuando vencido el contrato, aun no se hubiere formalizado el nuevo, siempre que concurren los siguientes requisitos y por las causa del 29.4 LCSP:

-Anuncio de licitación del nuevo contrato publicado como mínimo 3 meses antes de la finalización del que se prorroga

-Plazo máximo de 9 meses

-No modificación de las restantes condiciones del contrato

8-Cesión del contrato:

- Que la posibilidad de cesión se encuentra recogida en el pliego

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- En relación al cesionario propuesto:

Tiene competencia para contratar

Tiene solvencia según fase del contrato

No esta incurso en prohibiciones para contratar

Cuando fuere exigible está clasificado

- El cedente ha ejecutado al menos el 20% del importe del contrato

9-Pago intereses de demora

- Informe jurídico

Contratos menores : sólo sometidos a intervención previa de la fase O

1.-Autorización -compromiso-reconocimiento de obligación.

- Justificación de la necesidad de ejecución del gasto (bien puntual para gasto determinado, genérica cuando proceda o sea un programa de una actividad determinada).
- Que no se ha superado el importe del contrato menor, tratándose del mismo objeto, en el ejercicio para ese mismo contratista.
- Que tratándose de contratos menores se cumplen los plazos fijados para los mismos.
- Factura debidamente expedida.
- Que tratándose de gastos de tracto sucesivo, los contratos principales continúan en vigor.
- Todos estos extremos se exigirán en la conformidad de la factura, por la acumulación de las fases ADO.

TERCERO: EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

1.- Autorización (Fase A):

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Informe razonado del servicio interesado acreditando que concurre alguno de los supuestos que indica el artículo 30 de la LCSP (en el caso de subvenciones, procede la memoria que forma parte de la solicitud de ayuda).
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en los términos del artículo 7.3 de la LOEPYSF.
- Que existe proyecto o proyecto simplificado, informado, supervisado y aprobado, si procede. (la probación dará lugar a la contabilización de fase D).
- Que existe acta de replanteo previa.

2.- Reconocimiento de Obligaciones:

- Facturas de los gastos realizados debidamente conformadas por los responsables de la obra y el concejal del área.

3.-Fin de obra

- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra realizada por la propia administración (certificación final).

CUARTO: ENCOMIENDAS DE GESTION ENTE DEPENDIENTE

1.-Encargo (autorización compromiso)

- Informe razonado del servicio.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Orden incoación.
- Condición de medio propio del ente encomendado.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Proyecto debidamente informado en caso de obras.
- Acta de replanteo en su caso.
- Acuerdo del encargo.

2.-Reconocimiento obligación

- Certificaciones de obra en su caso.
- Factura expedida por la entidad encomendada debidamente conformadas por los responsables de la encomienda y concejal delegado de área.

3.-Liquidación

- Acta de conformidad.
- Factura expedida por la entidad encomendada debidamente conformadas por los responsables de la encomienda y concejal delegado de área.

QUINTO: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1.- Suscripción del convenio:

- Informe jurídico sobre el texto del convenio.
- Clara determinación del objeto del convenio.
- Que el objeto del convenio no está comprendido en los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, o en normas administrativas especiales.
- Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad con la que se va a suscribir el convenio y del representante en su caso.
- Si se trata de un convenio Interadministrativo, que concurren la competencia y/o el interés común.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

2.-Reconocimiento de la obligación:

- Que se produjo la fiscalización previa del convenio y su efectiva suscripción.
- En su caso, certificación expedida por el responsable o servicio previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.

3.-Modificación del convenio:

- Propuesta motivada de la conveniencia y oportunidad de la modificación, efectuada por el órgano competente.
- Informe jurídico sobre la modificación propuesta.

SEXTO: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE LES RESULTE DE APLICACIÓN LA LEY 9/2013 LGS.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

1.-Aprobación del gasto (Fase A)

- Que se han aprobado las bases reguladoras de la subvención, y que contemplen expresamente que la publicación se realizará por conducto de a BDNS.
- Que en la convocatoria figuren las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa la subvención, así como los criterios de valoración.
- Que existan en la convocatoria el resto de elementos previstos en el artículo 17.3 de la LGS.

2.- Compromiso del gasto. (Fase D)

- Informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos exigibles.
- Una propuesta de resolución expresa por el Pleno, con indicación de los solicitantes, los excluidos, la puntuación y la propuesta de reparto.

3.- Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Verificación previa de que los beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma.
- Presentación de la cuenta justificativa.
- Presentación de la cuenta corriente a nombre de la asociación en Tesorería.
- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en las bases reguladoras de la concesión de la subvención (art. 30.2 LGS).
- Que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (art. 30.3 LGS).

Subvenciones nominativas.

1.-Con anterioridad a la Fase AD o ADO si hay pago anticipado.

- Que la subvención está prevista en el Presupuesto correspondiente.
- Solicitud por parte de la entidad interesada en la firma del convenio.
- Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como no encontrarse en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- Verificación que estén correctamente justificadas subvenciones nominativas concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

Subvenciones directas no nominativas

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Existencia de la Memoria que acredita la concurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local.
- Si como beneficiario se constituye una asociación, ésta debe encontrarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro correspondiente.

Premios en concursos celebrados.

Con anterioridad al Acuerdo de aprobación de las Bases que rijan el concurso (Fase AD):

- Existencia de Bases aprobadas que rijan el funcionamiento del concurso, con el diseño del órgano de valoración y los criterios para valorar los premios.

Con anterioridad al reconocimiento de la obligación (Fase O):

- Acta del Jurado distribuyendo los premios de acuerdo con las bases.
- Acreditación de todos los premiados (DNI, y datos bancarios).

SÉPTIMO: PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Expedición del pago a justificar.

- Se expide en los términos fijados en las bases de ejecución.
- El perceptor propuesto no tiene ningún pago anterior pendiente de justificar.
- Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.

2.-Justificación del pago

- Fiscalización previa de la expedición de la orden de pago a justificar.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Documento explicativo de la justificación del pago en plazo.
- Factura justificativa de todos los gastos realizados.
- Los gastos realizados responden al propósito y naturaleza en relación al cual se expidió la orden de pago.
- Se acredita la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
- Justificante del reintegro a las arcas municipales de las cantidades no invertidas.

OCTAVO: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.-Constitución del anticipo

- Los gastos en relación a los que se formula la propuesta de constitución del anticipo son de naturaleza periódica o repetitiva.
- La cuantía global de los anticipos no supera, en su caso, el límite fijado en las Bases de Ejecución del presupuesto.
- La propuesta se acomoda al plan de disposición de fondos de la entidad o, en su defecto, al orden de prelación del artículo 187 TRLHL.

2.-Reposición de fondos

- Fiscalización previa de la constitución del anticipo.
- Constan facturas originales justificativas de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas en los términos del artículo 72 RCAP.
- Conformidad en la recepción de la obra, servicio o suministro, constando el recibí del acreedor o documento que acredite el pago del importe correspondiente.
- Los gastos efectuados corresponden a atenciones de carácter periódico o repetitivo tal como exigen los artículos 190.3 TRLHL y 73.1 RD 500/1990.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- La totalidad de los gastos efectuados lo han sido en el presente ejercicio presupuestario.
- Existencia de crédito suficiente en las diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos efectuados.

3.-Cancelación del anticipo

- Los mismos extremos señalados en el apartado anterior y además el reintegro en la tesorería municipal de las cantidades no invertidas.

NOVENO : RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Solicitud del interesado o acuerdo del órgano competente iniciando de oficio la instrucción del expediente.
- Informe bien del servicio cuyo funcionamiento ha ocasionado la presunta lesión indemnizable bien de la policía.
- Evaluación económica de las lesiones (bien mediante facturas, informes...).
- Informe jurídico.
- Acuerdo resolución.

DECIMO: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

- Documento original de la sentencia (firme) o copia compulsada de la misma.
- Resolución del órgano encargado del cumplimiento de la sentencia acordando expresamente su pago.
- En el supuesto de ejecución provisional de sentencias no firmes que condenen al pago de cantidades se comprobará la existencia de resolución judicial en la que se adopte dicha medida.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

DÉCIMO PRIMERO

Adquisición-Arrendamiento

1.-Autorización

- Orden de incoacción.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas cuando fuere necesario.
- Justificación en el expediente del procedimiento y de los criterios tenidos en cuenta para adjudicar el contrato.

2.-Compromiso. Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- En los casos de concurso:
- Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Informe técnico de valoración(en caso de adquisición).
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario.

Al respecto:

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Reconocimiento

- Fiscalización previa autorización y compromiso.
- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Bien Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Inscripción del bien en el registro de la propiedad (en caso de adquisición).
- Inscripción del bien en el inventario municipal(en caso de adquisición).

Permuta

1.-Aprobación inicio

- Orden de incoacción.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en términos del art. 7.3 de la LOEPYSF.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Justificación en el expediente del procedimiento.
- Informe técnico de valoración.
- En caso de compensación económica: constancia en el expediente de que la diferencia entre el valor de los bienes no excede del 40% del bien con superior, compensándose económicamente la diferencia.

2.-Compromiso. Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.
- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente .

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- En los casos de concurso:
- Publicidad en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Al respecto:
- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Nuevo informe técnico de valoración.
- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Garantía definitiva.

- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Tras la adopción del acuerdo

- Fiscalización previa autorización y compromiso.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Bien Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Inscripción /baja de los bienes en el registro de la propiedad.
- Inscripción/baja de los bienes en el inventario municipal.

Enajenación

1.-Inicio expediente

- Orden de incoacción.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Justificación en el expediente del procedimiento.
- Informe técnico de valoración.
- En caso de aplazamiento del cobro se verificarán los requisitos del art. 134 LPAP.

2.-Adjudicación

- Fiscalización previa de la autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Resolución del órgano de contratación aprobando el expediente.
- En los casos de concurso-subasta:
- Publicidad del anuncio de licitación.
- Certificación acreditativa de las ofertas presentadas.
- Declaración responsable de licitadores conforme art 140.1 LCSP.
- Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Al respecto: Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Garantía provisional (cuando sea exigible).
- Requerimiento al licitador propuesto de documentación art 150.2 LCSP.
- Acreditación por el licitador de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Garantía definitiva.
- Resolución del órgano de contratación adjudicando el expediente.

En cuanto a la formalización:

- Publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Comprobación de los requisitos de capacidad , solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar subsisten, entendiéndose así cuando no ha transcurrido mas de 6 meses desde el fin de presentación de ofertas.

3.-Tras la adopción del acuerdo

- Fiscalización previa autorización y compromiso.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Contrato firmado.
- Publicación de la formalización del contrato en la plataforma de contratación del Sector Público y, en su caso, en el DOUE.
- Devolución en su caso de garantías provisionales.
- Expedición de Factura (con repercusión de IVA cuando proceda) bien escrituras.
- Baja de los bienes en el registro de la propiedad.
- Baja de los bienes en el inventario municipal.

Cesión

- Orden de incoacción.
- Solicitud del interesado.
- Informe jurídico.
- Certificado de inscripción en inventario como bien patrimonial.
- Certificado de inscripción del registro de la propiedad.
- Informe técnico de valoración.
- Información pública de la cesión.
- Aceptación por el beneficiario.
- Acuerdo de cesión.
- Inscripción en el registro de la propiedad.
- Notificación a la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

DÉCIMO SEGUNDO: OPERACIONES DE CRÉDITO

Operaciones préstamo a largo plazo

- Finalidad del préstamo.
- Aprobación del presupuesto año en curso ó prorrogado en el caso del art .50.2 b) TRLRHL.
- Autorización de la operación en caso de precisarla.
- Cálculo ahorro neto/capital vivo.
- Solicitud ofertas.
- Informe de tesorería sobre cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera.

Operaciones tesorería

- Aprobación del presupuesto año en curso ó prorrogado en el caso del art .50.2 a) TRLRHL.
- Informe de tesorería sobre :
 - Cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera.
 - Verificación de que se trata de un déficit coyuntural.
 - Cumplimiento del límite del art 51 TRLRHL.
- Solicitud ofertas.

Amortización anticipada de deuda

- Informe Tesorería.
- Resolución amortización.

DÉCIMO TERCERO: OTROS EXPEDIENTES

Autoliquidación trimestral de IVA

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Con anterioridad a la aprobación del acuerdo de auto-liquidación de iva y pago del exceso sobre el iva soportado, se comprobará:

- que el impute fijado en el borrador se corresponde contablemente con al diferencia entre el iva soportado y repercido.

- que se practica de manera adecuada la compensación , en su caso, resultante de declaraciones anteriores.

Devolución de ingresos indebidos

Con anterioridad a la aprobación del acuerdo de devolución se comprobará:

- en caso de tributos municipales que se acredita alguna de las situaciones previstas en el artículo 221.1 de la LGT
- En el caso de devoluciones de subvenciones, que hay resolución del órgano concedente.

Decralaciones de IRPF

Con anterioridad a la aprobación del acuerdo se comprobará:

- Se comprobará que el importe reflejado en el borrador de autoliquidación coincide con las retenciones practicadas contablemente por los diferentes conceptos.

Regla 6.- INGRESOS: FISCALIZACION PREVIA LIMITADA

Con arreglo a lo establecido en el art. 219.4 del TRLRH así como del art. 9 del RD 424/2017 se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo.

TITULO III - INTERVENCION MATERIAL DE INVERSIONES

Regla 7.- INTERVENCION MATERIAL INVERSIONES

Características Con carácter previo al reconocimiento de la obligación o liquidación del gasto se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos, y su adecuación al contenido del correspondiente contrato. Con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP el interventor, deberá asistir a la recepción material de todos los contratos que superen los importes de la contratación menor en función del art. 118 de la LCSP, siempre que revistieren carácter de inversión; excluyéndose de la citada comprobación material:

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Las prestaciones derivadas de otros negocios jurídicos
- Las que por su naturaleza no sea posible la verificación material (casos en los que el objeto sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible o a una realidad física susceptible de constatación material).

En el ámbito de la comprobación material, deben incluirse, siempre que superaren el importe de la contratación menor:

-Comprobación material de las obras ejecutadas por la propia Administración.

-Casos de recepción parcial de aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato (art. 243.5LCSP) -Cuando, por razones excepcionales de interés público, debidamente motivadas en el expediente, el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción (art. 243.6 LCSP) .

Cuando en una obra se tramite una modificación que implique unidades de obra que hayan de quedar ocultas , con carácter previo se deberá notificar a intervención para si lo considera oportuno acudir a la comprobación de las mismas.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

El resultado de la comprobación material de la inversión, que se considera como una actuación de control independiente y distinto de la recepción prevista en la legislación de contratos, a la que en ningún caso sustituirá, se reflejará en acta de recepción ,que será suscrita por todos los que concurran al acto y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

Al respecto el interventor manifestará el resultado de la comprobación pudiendo ser:

- Favorable
- Desfavorable (en cuyo caso podrá remitirse a un informe ampliatorio): en el caso de que se aprecien deficiencias a subsanar se podrá proceder a un nuevo acto de recepción, concediéndose nuevo plazo para la subsanación.
- Favorable con observaciones(en cuyo caso podrá remitirse a un informe ampliatorio). En este caso la Intervención, en el momento del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final deberá:

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

-Comprobar si las observaciones señaladas en el acta han sido subsanadas, siempre que tuvieran el carácter de subsanables, acreditándose dicha subsanación por el director de obra ó Responsable del contrato.

-Comprobar si han sido tenidas en cuenta en la valoración final en el caso de que no tuvieran carácter de subsanables.

Efectos

-La omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión cuando sea preceptiva, dará lugar a una omisión de fiscalización, e impedirá, hasta que se subsane dicha omisión:

- Que pueda reconocerse la obligación
- Tramitación del pago
- Intervenir favorablemente las actuaciones

-Reparo con efectos suspensivos cuando derive de comprobaciones materiales desfavorables

Asesoramiento

Con carácter general, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material, el Interventor acudirá asistido por técnico especializado en el objeto del contrato, diferente del director de obra y responsable del contrato , y en la medida de lo posible, ajeno a cualquier fase del procedimiento de licitación.

El asesor designado deberá verificar que los aspectos técnicos de la inversión se ajustan a las prescripciones del contrato o encargo, y su criterio será en el que se basará la opinión del representante de la Intervención sobre los aspectos técnicos.

No procederá la designación de un asesor con conocimientos técnicos cualificados en los contratos de suministros cuando la inversión se refiera a objetos determinables por su número, calidad y condiciones usuales en el comercio o cuando su procedencia está acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

La comprobación material no implicará la conformidad con la obra ejecutada desde el punto de vista técnico, implicando sólo la verificación de la efectiva realización material de la misma, su adecuación al contrato y en su caso la efectiva recepción por el Ayuntamiento.

La responsabilidad del representante de la intervención y, en su caso, asesor designado, se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión, debiendo ser dicho asesor quien certifique los aspectos no susceptibles de comprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

En los supuestos en los que, excepcionalmente no se haya designado asesor técnico por resultar imposible, la responsabilidad exigible al interventor quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

En relación a las **actuaciones previas**:

1-Se inicia a instancias del órgano gestor, estando obligado a solicitar la asistencia a dicho acto del órgano interventor con una antelación mínima de 7 días a la fecha prevista para la recepción de la inversión.

El órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras.

2-Designación en su caso de asesor técnico .

3-Actuaciones previas al acto de recepción:

Determinación de la fecha del acto de recepción

Disposición de documentación que obra en el expediente

Posibilidad de que el interventor se reúna con el asesor técnico así como, si lo considera conveniente, con el responsable del contrato y/o el director de obra. De considerarse innecesaria, al menos información verbal sobre el desarrollo de la obra con un día al menos de antelación.

TITULO IV - DEL PAGO

Regla 8.- INTERVENCION FORMAL DE LA ORDENACION DEL PAGO

La intervención tendrá por objeto verificar:

- Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
- Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación.
- Que se acomodan al plan de disposición de fondos.
- Acuerdos de minoración (existencia de retenciones judiciales ó compensaciones de deudas).

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

Estos tres últimos requisitos se verificarán mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

Regla 9.- INTERVENCION MATERIAL DEL PAGO

La intervención tendrá por objeto verificar:

- La competencia del órgano para la realización del pago.
- La correcta identidad del perceptor.
- El importe debidamente reconocido.

Estos tres últimos requisitos se verificarán mediante el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

En la práctica puede hacer en un solo documento la fiscalización formal y material del pago.

TITULO V - REGIMEN DE REPAROS

Regla 10.- REPAROS EN MATERIA DE GASTOS

Cuando el reparo afecte a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, éste tendrá carácter suspensivo siempre que:

- Se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado, en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales , recogidos en las Reglas 4 (a excepción de la existencia y adecuación del crédito) y 5 de la presente Instrucción, en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno ó al Alcalde según competencia. (excepto la falta de crédito adecuado y suficiente, que es de Pleno)
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios en cuyo caso la resolución de la discrepancia corresponderá al Pleno ó al Alcalde según competencia.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

En el resto de casos se podrán formular observaciones con carácter no suspensivo que permitirán la continuidad del expediente.

Regla 11.- REPAROS EN MATERIA DE INGRESOS

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

REGLA 12 OMISION FISCALIZACION

Procede en los supuestos en los que con arreglo a la presente instrucción la función interventora fuere preceptiva y se hubiere omitido, no teniendo naturaleza de fiscalización.

Se inicia cuando el órgano interventor, al conocer de un expediente, observara omisión de la función interventora emitiendo su opinión respecto de la propuesta, mediante este informe que se unirá a las actuaciones. Omisión de función interventora equivale a omisión de:

- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Entre otros, se entiende que media tal omisión en el caso de gastos en los que se da alguna de estas circunstancias :

-Se hubiere superado en el último año el importe del contrato menor con ese mismo proveedor, tratándose del mismo objeto ó prestación.

-Deriven de un contrato vencido para el que se deba tramitar licitación sin que se hubiere procedido a iniciar la misma.

-Se trate de una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación por consistir en prestaciones continuadas y permanentes en el tiempo, sin que se hubiere procedido a iniciar la misma.

-Incumplimiento del plazo del contrato menor

- Intervención del reconocimiento de las obligaciones o liquidación del gasto
- Intervención de la comprobación material de la inversión.
- Intervención formal de la ordenación del pago.
- Intervención material del pago.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

- Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos recogidos en la presente instrucción.
- Fiscalización previa todos los actos por los que se apruebe la realización de un gasto entre ellos: - Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.
- Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.
- Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar
- Intervención de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija.

El informe de Intervención pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- Descripción detallada del gasto
- El concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- Exposición de los incumplimientos normativos que se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa
- Indicación expresa ,en su caso, de los preceptos legales infringidos.
- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente .

Con base en el informe de intervención el Presidente de la Entidad Local ó en su caso el Pleno, cuando fuere competente ,debe decidir si continua el procedimiento o no, así como las demás actuaciones que en su caso, procedan.

El acuerdo favorable del Presidente ó del Pleno, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Regla 13.- CONTROL POSTERIOR

El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o manifestados mediante observaciones complementarias se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

La Intervención General del Ayuntamiento determinará los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra a través del Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente a realizar durante el ejercicio.

La intervención General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.3 del TRLRHL, dará cuenta al Pleno de la Corporación de las observaciones y conclusiones más importantes, si las hubiere, de las verificaciones efectuadas y, en su caso, propondrá las actuaciones que resulten aconsejables.

DISPOSICION FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la corporación . Para los casos no contemplados en esta Introducción, se debe estar tanto a lo fijado en el ACM de 2018 en materia de contratos y medios propios, como en el ACM de 2008 para el resto de materias ó en su caso a lo fijado en nuevos Acuerdos que se publicaren con posterioridad a la entrada en vigor de la misma y resultare de aplicación.”

3.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Interviene la Sra. Alcaldesa quien manifestó a los grupos políticos si querían hacer uso del turno de palabra, manifestando el Sr. Portavoz de UPOA que tanto en el anterior como en el presente punto del orden del día, se abstendrían porque no se sentían en la obligación de votar ni a favor ni en contra, por mero trámite, y añadió que sí quería aclarar una cuestión, respecto a las anteriores manifestaciones de la Sra. Alcaldesa de que no admitían su gestión, dijo que sí habían alabado una parte de su presupuesto, el de fiestas, a lo que la Sra. Alcaldesa dijo que iba a responder sobre lo aludido a fiestas, que se le había olvidado, y ya que el Portavoz de UPOA había sacado el tema quería decir que en cuanto a fiestas hay muchas miradas diferentes como decía y para mi las inversiones, la fiesta es una inversión, es una inversión y casi toda parte de presupuesto es una inversión en aspectos diferentes, una parte es aspecto económico es de infraestructura y otro aspecto es el de fiestas, que además está potenciando el desarrollo económico de este pueblo, cada vez que movemos a las personas a la calle y estamos invirtiendo en salud, en alegría, y en felicidad de las personas porque no siempre tiene que ser todo serio, pensado en los problemas que tenemos y todo esta alegría repercute, repercute en la salud mental de esta población, por eso digo que sí, que tenemos un presupuesto de fiestas importantes y además no nos arrepentimos porque eso nos va a repercutir en la economía de este pueblo.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Pérez García reclamó un segundo turno de intervención, manifestando que se alegraba muchísimo porque iban a ser un pueblo muy risueño y muy feliz y muy "supermegaguay" y que para eso se destinaba tanto dinero, para que seamos muy felices.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 15 votos a favor de los 16 presentes (IU, PSOE, PP y APD), 1 abstención (UPOA) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (incluyendo las retribuciones básicas y complementarias y sin incluir la cuota patronal a la seguridad social) que asciende a 1.216.555,24 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

AF06 2EAE 1219 A989 4049



AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020

SEGUNDO.- Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):



AF06 2EAE 1219 A989 4049

AF062EAE1219A9894049

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 3/6/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 3/6/2020